

- SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA -

Art. 1°). PROCEDIMIENTO: La Subasta Electrónica Inversa es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente, en tiempo real y de forma interactiva, consistente en que los oferentes presenten, durante un plazo establecido, sus respectivas ofertas, las que podrán ser mejoradas mediante la reducción sucesiva de precios y cuya evaluación será automática.

Art. 2°). MARCO JURÍDICO: La presente contratación se realiza en el marco de las acciones de ejecución del Contrato de Subvención celebrado entre la Municipalidad de Córdoba y la Unión Europea a los fines del financiamiento y Ejecución del Proyecto: "Respira Córdoba: Recuperando el valor histórico, patrimonial y paisajístico del Área Central desde la gobernanza urbana", aprobado por Ordenanza N° 13.135. La contratación la lleva a cabo la Secretaría de Planeamiento, Modernización y Relaciones Internacionales, como Unidad Ejecutora del Proyecto mencionado. Todas las cuestiones que se originen con motivo de la ejecución o interpretación del contrato serán resueltas conforme al siguiente marco jurídico:

- a) Los términos y condiciones del Contrato de Subvención aprobado por Ordenanza N° 13.135.
- b) Lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y/o de Especificaciones Técnicas de esta contratación.
- c) Las Disposiciones, Resoluciones y demás normas legales vigentes de orden nacional, provincial y/o municipal que resulten aplicable a los bienes y/o servicios a subastar.
- d) Supletoriamente, para los casos no previstos en los cuerpos normativos antes mencionados, se aplicarán las disposiciones del régimen de compras y contrataciones y los procedimientos administrativos de la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba, los principios generales del derecho administrativo y subsidiariamente los del derecho privado.

La presentación de la oferta significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la presente contratación. -

Art. 3°). FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las consultas relacionadas a las citadas normativas, las aclaraciones y observaciones a los pliegos de condiciones que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

• Cuestiones relacionadas con las condiciones generales y particulares: Secretaria de Planeamiento, Modernización y Relaciones Internacionales. Tel. 0351-4285600 - Interno 1065 o 351-6565989, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas. Correo electrónico: proyectorspiracordoba@gmail.com

ARQ. GUILLERMO ASIS LUCIANO
Subdirector de Desarrollo,
Cooperación Cultural e innovación
Municipalidad de Córdoba

LIC. SEQUEIRA, JUAN MARTÍN
DIRECTOR DE CULTURA Y PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

- Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas: Arq. Giordano Juan Pablo – Tel. 351-2914333.-

La Secretaria de Planeamiento, Modernización y Relaciones Internacionales podrá realizar aclaratorias de oficio o a solicitud de la Repartición Requirente, las que serán publicadas en el portal web oficial del municipio: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>

Art. 4°). ACCESO GRATUITO A LOS PLIEGOS: Los interesados podrán acceder a los pliegos de manera gratuita desde el portal web oficial del municipio, a los fines de poder formular sus propuestas, salvo que se defina otro procedimiento en las condiciones particulares.

Art. 5°). DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN: A todos los efectos legales se considerará domicilio del oferente y eventual adjudicatario, el domicilio electrónico constituido en los términos del Artículo 4.3 de la Resolución Serie "A" N° 23/2020, Reglamentaria de la Ordenanza N° 12.995.

Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridos TRES (3) días, contados a partir del momento en que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, aun cuando el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento.

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada

Art. 6°) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes se obligarán a mantener su oferta por el término de TREINTA (30) días administrativos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de la subasta, entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente cada TREINTA (30) días administrativos, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a TRES (3) días administrativos a la fecha de cada uno de los vencimientos; salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo diferente.

Art. 7°). -PROVEEDORES HABILITADOS PARA PARTICIPAR: Para poder participar de un procedimiento de subasta electrónica inversa los oferentes deberán registrarse como usuario en el portal de subastas del Municipio, ingresando al siguiente enlace: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/> y posteriormente solicitar a la Secretaria de Planeamiento, Modernización y Relaciones Internacionales su vinculación a la respectiva subasta.

La Secretaria de Planeamiento, Modernización y Relaciones Internacionales podrá verificar que las actividades registradas en la constancia de inscripción de la Administración Federal de Ingresos

ARQ. GUILLERMO ASIS LUCIANO
Subdirector de Desarrollo,
Cooperación Cultural e innovación
Municipalidad de Córdoba

Lic. SEONETRA JUAN MARTÍN
DIRECTOR DE CULTURA Y PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Públicos guarden relación con el objeto de la subasta, como así también que la persona física que genere el usuario en el portal de subasta cuenta con capacidad para obligar a la persona jurídica correspondiente.

El Municipio podrá solicitar a los interesados requisitos adicionales a los fines de realizar la vinculación a la subasta electrónica que corresponda, en los términos que se establezcan en las condiciones particulares.

Art. 8°).- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA: La oferta electrónica se deberá realizar por un precio unitario fijo y cierto, por renglón, bien y/o servicio, definido en el portal de subastas del municipio, según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

Deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o la alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto que deba incurrir el oferente.

Los oferentes registrados y vinculados en el portal de subastas del Municipio, realizarán electrónicamente sus ofertas dentro del período de lances establecido en las condiciones particulares. El precio de referencia o de arranque de la presente subasta podrá ser fijado en las mencionadas condiciones particulares.

El primer lance para ser válido, podrá ser igual o inferior al precio de arranque. Efectuado el primer lance, los subsiguientes, para ser válidos, deberán igualar o superar el porcentaje mínimo de mejora establecido en las condiciones particulares, respecto de la última oferta ocurrida durante la subasta.

Art. 9°). PERÍODO DE LANCES: El período de lances será el lapso de tiempo durante el cual los oferentes realizarán electrónicamente sus ofertas. Durante dicho periodo, los oferentes podrán visualizar online todos los lances realizados y la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes.

Art. 10°). ACTA DE PRELACIÓN FINAL - PUBLICIDAD: Una vez finalizada la subasta, automáticamente se procesarán los lances recibidos, ordenando a los oferentes, por cada bien y/o servicio o renglón, según el monto de su último lance, generando electrónicamente un Acta de Praelación Final.

El Acta de Praelación Final será publicada en el portal de subastas del municipio, mostrando la identidad de los oferentes, y notificada al domicilio electrónico de los mismos.


ARQ. GUILLERMO ASIS LUCIANO
Subdirector de Desarrollo,
Cooperación Cultural e Innovación
Municipalidad de Córdoba


Lic. SEQUEIRA, JUAN MARTÍN
DIRECTOR DE CULTURA Y PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Art. 11°). DOCUMENTACIÓN: A partir de la notificación del Acta de Prelación Final, el oferente que haya quedado primero, deberá enviar a la Secretaría de Planeamiento, Modernización y Relaciones Internacionales, la documentación que a continuación se detalla:

- a) Oferta económica expresada en moneda de curso legal, firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, indicando la C.U.I.T. Los precios deberán ser idénticos a los ofrecidos en la subasta electrónica.
- b) Constitución de domicilio electrónico a los fines de la contratación.
- c) Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Municipal y en el rubro relacionado al objeto de la subasta, o la constancia de haber iniciado el respectivo trámite.
- d) Garantía de mantenimiento de oferta, salvo que haya sido presentada en una instancia anterior del proceso según lo establecido en las condiciones particulares.
- e) Documentación adicional que se requiera en las condiciones particulares.

La documentación deberá ser presentada en el plazo de CINCO (5) días administrativos o en el plazo que se encuentre establecido en las condiciones particulares, contados a partir del día de la notificación del Acta de Prelación Final.

En caso de incumplimiento, se tendrá por desistida la oferta, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se notificará al oferente que le sigue en el orden de prelación. -

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.

Art. 12°). PROVEEDORES NO INSCRIPTOS: El oferente que haya quedado primero según el Acta de Prelación Final y no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, deberá cumplimentar con todos los requisitos establecidos para obtener dicha inscripción, dentro del término de CINCO (5) días administrativos, a contar desde la notificación del Acta de Prelación Final, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares respecto a este plazo, en cuyo caso prevalecerán estas últimas.

Desde el momento de la presentación de la solicitud de inscripción se considerará al interesado inscripto provisoriamente hasta el momento de su inscripción definitiva o del rechazo de la misma. La inscripción deberá estar cumplimentada satisfactoriamente al momento de la adjudicación.

Si ello no ocurriere, se intimará al cumplimiento de dicha obligación en un plazo perentorio, vencido el cual se tendrá por desistida la oferta, pudiendo adjudicarse al oferente cuya cotización le siga en

ARQ. GUILLERMO ASIS LUCIANO
Subdirector de Desarrollo,
Cooperación Cultural e Innovación
Municipalidad de Córdoba

Lic. SEQUEIRA, JUAN MARTÍN
DIRECCIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

orden de prelación, sin perjuicio de ejecutar la garantía de oferta y de la toma de razón de dicha circunstancia en el mencionado Registro.

Art. 13°). OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN ACTUALIZADA: El proveedor inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal deberá mantener actualizada su información, debiendo notificar todo cambio que guarde relación con el domicilio electrónico, el giro comercial, actividad y de corresponder, con el objeto contractual.

Art. 14°). GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los oferentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares, en cuyo caso prevalecerán estas últimas:

1. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en la misma proporción del desistimiento.

2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación. Esta garantía será entregada dentro de los OCHO (8) días siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación. Si dentro del mencionado plazo el adjudicatario no la integrare, el incumplimiento acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta y podrá rescindirse el contrato, sin perjuicio de las sanciones que le correspondan al adjudicatario que incurra en tal infracción.

El cumplimiento del contrato dentro del plazo de integración establecido precedentemente, exime al interesado de esta obligación. En caso de rechazo de los artículos entregados, se procederá de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior.-

3. GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN: para impugnar de las decisiones adoptadas durante el procedimiento, el oferente deberá constituir como garantía un depósito del UNO POR CIENTO (1%) del valor del o de los renglones impugnados.

4. GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO: prevista en caso de que se adelanten fondos por parte del Municipio, para la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios. Se podrán efectuar pagos anticipados siempre que se hubiera pactado en las respectivas condiciones particulares de la contratación y el adjudicatario constituya garantías por el equivalente al monto recibido.

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieren ocasionado.

ARQ. GUILLERMO ASIS LUCIANO
Subdirector de Desarrollo,
Cooperación Cultural e Innovación
Municipalidad de Córdoba

Lic. SEQUEIRA, JUAN MARTÍN
DIRECTOR DE CULTURA Y PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Las garantías se constituirán independientemente para cada subasta y en alguna de las siguientes formas:

a) Efectivo con moneda nacional, mediante depósito en la SUCURSAL CATEDRAL del BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, en la cuenta: CRÉDITO N° 311751020 - DEPOSITO EN PESOS – SECTOR PRIVADO - NO FINANCIERO EN GARANTÍA - CÓDIGO 267, acompañando la boleta o comprobante pertinente.

b) Títulos públicos aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar. Se depositarán en la Dirección de Tesorería, adjuntando a la oferta constancia de dicho depósito. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.-

c) Aval Bancario u otra fianza a satisfacción de la Municipalidad de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1583 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa. La institución bancaria deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad.-

d) Seguro de Caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Municipalidad de Córdoba. La compañía aseguradora deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad. La firma y la acreditación de que el firmante de la póliza de seguro de caución tiene las facultades para que la compañía de seguros asuma el riesgo, serán certificadas por Escribano Público.-

e) Pagaré suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente, indicando el carácter que revisten. En el cuerpo de este documento (anverso o reverso) deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, entidad bancaria, autoridad policial u oficial mayor del municipio. Esta modalidad será válida únicamente para la garantía de mantenimiento de oferta. Dicho documento deberá llenarse consignando claramente su carácter de "garantía de mantenimiento de oferta", monto por el que se constituye, referencia al tipo y N° de Subasta y Expediente al que corresponde, y el asunto de que se trata. No deberá consignarse fecha de vencimiento y no se podrá incluir otra leyenda que pueda tergiversar el valor del documento.

DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: La devolución de las garantías, según el modo en que fueron constituidas, se realizará en los plazos y lugares que a continuación se indica:

• **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** El Oferente, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de mantenimiento de oferta constituía en efectivo y títulos públicos, y la

ARQ. GUILLERMO ASIS LUCIANO
Subdirector de Desarrollo,
Cooperación Cultural e innovación
Municipalidad de Córdoba

Lic. SEQUEIRA, JUAN MARTÍN
DIRECTOR DE CULTURA Y PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

constituía con modalidad c), d) y e) a la Secretaría de Planeamiento, Modernización y Relaciones Internacionales. En el caso del oferente que haya resultado adjudicado, la garantía le será devuelta cuando integre la garantía de

cumplimiento del contrato y el plazo se computará a partir del momento que integre dicha garantía.-

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido íntegramente el contrato a satisfacción del organismo requirente, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna, deberá concurrir a retirar la garantía de cumplimiento del contrato, en los mismos lugares que se indica en el punto anterior.

- **GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO:** El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplida la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios, originadas por el adelanto de fondos, deberá concurrir a retirar la garantía de anticipo financiero, en los mismos lugares indicados precedentemente.

- **GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN:** El Oferente, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que disponga su devolución, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de impugnación a la preadjudicación.-

Vencido el término previo, sin que se concrete su retiro, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Municipal de lo que constituya la garantía.-

Art. 15°).- **MUESTRAS:** En el caso de ser solicitadas, los oferentes presentarán muestras de la mercadería que ofrezcan en el lugar, la forma, el tamaño y la cantidad que se indique en las condiciones particulares. A los fines de su identificación llevarán un rótulo firmemente adherido con los siguientes datos:

- a) Nombre y firma del oferente.-
- b) Número de Subasta.-
- c) Número del renglón al cual pertenece.-

Los Oferentes presentarán una muestra de cada renglón, exactamente igual a la que ofrezcan.

Las muestras serán sometidas a los análisis y experiencias que el organismo requirente estime necesario en cada caso, sin que el oferente tenga derecho a reclamación alguna por el deterioro ocasionado a las mismas por ese motivo.-

El organismo requirente no atenderá reclamación alguna respecto de las conclusiones obtenidas en los ensayos, análisis o pruebas que hubieren tenido lugar con las muestras.-

ARQ. GUILLERMO ASIS LUCIANO
Subdirector de Desarrollo,
Cooperación Cultural e Innovación
Municipalidad de Córdoba

Lic. SECHEIDA JUAN MARTÍN
DIRECTOR DE CULTURA Y PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Cuando se disponga que el gasto por análisis de muestra de determinados artículos sea costado por el oferente (telas, papel, materiales, etc.), la suma que aquél deba aportar por dicho concepto, será establecida en las condiciones particulares.-

Las muestras serán devueltas por intermedio de la oficina receptora de las mismas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, inmediatamente después de ser aprobada la contratación. A este efecto los oferentes deberán solicitar la devolución a la oficina correspondiente para que dentro del término de DIEZ (10) días procedan a su restitución, renunciando a cualquier reclamación por deterioros sufridos a raíz de los análisis o experiencias a que hayan sido sometidas o por las que no se entregasen por haber sido destruidas o inutilizadas en dichos análisis o experimentaciones, o por el propio deterioro del transcurso del tiempo.-

Las muestras que correspondan a bienes adjudicados serán retenidas por el organismo requirente, con excepción de aquellos que por su naturaleza o índole, no sean necesarias para dicho contralor y cuya devolución se hará de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior,-

Vencido el plazo establecido sin que los oferentes hayan retirado sus respectivas muestras, quedará prescripto para ellos el derecho de reclamación, pasando a ser las muestras propiedad del organismo requirente.-

De acuerdo a la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir, se podrá requerir la indicación de marca y modelo; y la inclusión de folletos descriptivos, catálogos, etc.

Art. 16°). ACLARACIÓN DE OFERTAS: A fin de facilitar el examen y evaluación de ofertas, la Municipalidad podrá a su discreción, solicitar al oferente que aclare su oferta. En ningún caso dicha aclaración podrá constituir cambios en el precio ni en aquellos requisitos que expresamente estén previstos en los pliegos de bases y condiciones.-

Art. 17°). EVALUACIÓN DE OFERTAS: La Secretaría de Planeamiento, Modernización y Relaciones Internacionales evaluará la oferta y la documentación presentada por el oferente, pudiendo fundadamente rechazar la misma por las causales establecidas en el Artículo 18° del presente pliego.- Cuando se tratare de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados, se podrá solicitar informe a un técnico en la materia, ya sea del organismo requirente, del organismo técnico que corresponda según la normativa vigente o del ente especializado en la materia.-

En caso de desistimiento o rechazo de la oferta presentada, se notificará al oferente que continúe en orden de prelación final y así sucesivamente, hasta contar con una oferta admisible. Será una oferta admisible aquella que provenga de un proveedor que cumplimentó todos los requisitos exigidos en las condiciones de contratación.-

ARQ. GUILLERMO ASIS LUCIANO
Subdirector de Desarrollo,
Gestión Cultural e Innovación
Municipalidad de Córdoba

Lic. SEQUEIRA, JUAN MARTÍN
DIRECTOR DE CULTURA Y PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Art. 18°). RECHAZO DE LAS OFERTAS: Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las ofertas que:

- a) Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.-
- b) No estén firmadas por el oferente o su representante legal.-
- c) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal al momento de presentar las ofertas.-
- d) Sean formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios solicitados o que no dieron cumplimiento a los requisitos establecidos para obtener su inscripción definitiva dentro del plazo establecido.-
- e) No presenten muestras y/o folletos ilustrativos, u omitan consignar la marca o nombre comercial del producto ofrecido, en caso de haber sido exigidos.-
- f) No acompañen la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando esta fuere presentada sin constar la certificación de firma.-
- g) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se les requiera.-
- h) Otras que pueda establecer las condiciones particulares.-

Serán admisibles y no serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma subsanables, como ser:

- 1) Falta de precio unitario o de totalización de la propuesta.-
- 2) Error en el monto de la garantía de la oferta, cuando la diferencia en menos entre el monto por el cual debió realizarse y el efectivamente presentado, es de hasta un 10%. En caso de ser mayor la diferencia al porcentaje señalado, se tendrá por no presentada la garantía.-
- 3) Otros defectos que no impidan su exacta comparación económica con las demás propuestas presentadas.-

Estos defectos podrán ser notificados a los oferentes, quienes deberán subsanar los mismos en un plazo de DOS (2) días o en el plazo que determinen las condiciones particulares, a partir de que fueron notificados, bajo apercibimiento de considerar desistida la oferta.-

Art. 19°). MEJORA DE OFERTA: La Municipalidad de Córdoba podrá solicitar al oferente previo a la adjudicación una mejora de su oferta, a los fines de poder lograr un ahorro en el erario municipal.-

ARQ. GUILLERMO ASIS LUCIANO
Subdirector de Desarrollo,
Cooperación Cultural e innovación
Municipalidad de Córdoba

Lic. SEQUETRA JUAN MARTÍN
DIRECTOR DE CULTURA Y PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Art. 20°). DESISTIMIENTO DEL OFERENTE: Si antes de la adjudicación, el oferente desistiera de manera expresa su oferta, la adjudicación recaerá en el oferente cuya cotización le siga en orden de conveniencia, sin perjuicio de las penalidades que le pudieren corresponder al primero.-

Art. 21°).- ADJUDICACIÓN: La adjudicación de los bienes o servicios subastados se hará conforme la forma de adjudicación prevista en las condiciones particulares y a favor de aquel o aquellos oferentes que realicen la oferta más conveniente, en virtud de los factores de ponderación que se determinen.-

La oferta más conveniente será aquella que, sujeta a los pliegos de bases y condiciones, ofrezca el precio más bajo.-

En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá desistir de la subasta y convocar a una nueva, dejar sin efecto la contratación, rechazar todas o parte de las ofertas, así como adjudicar todos, algunos o parte de los renglones, sin que por ello pueda reclamarse indemnización alguna. Para adjudicar parte de un renglón deberá requerirse la previa conformidad del oferente si este no hubiere cotizado en esta forma, salvo que la diferencia no excediera del VEINTE POR CIENTO (20%) de las cantidades establecidas en los pliegos.-

Art. 22°).- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: La notificación de la adjudicación produce el perfeccionamiento del contrato, es la orden para cumplimentar el mismo y en consecuencia constituye para las partes título suficiente para exigir el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas y en su caso, la ejecución de la garantía presentada.-

La adjudicación será publicada en el portal de subastas del municipio y notificada al domicilio electrónico de los oferentes, conteniendo el instrumento legal de adjudicación y la orden de provisión respectiva.- A partir de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario tendrá un plazo de CINCO (5) días para realizar observaciones por errores que pudieren contener el instrumento legal de adjudicación y/o la orden de provisión, y presentar el pago del sellado que establece la Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba, siendo éste de carácter obligatorio para el adjudicatario.-

Art. 23°).- IMPUGNACIONES: Los oferentes podrán impugnar fundadamente la adjudicación dentro del plazo de DOS (2) días contados desde el día inmediato siguiente al de la notificación de la misma.-

Para presentar impugnación el interesado deberá constituir un depósito de garantía de impugnación de acuerdo a lo establecido en el Punto 3) del Art. 14°) del presente pliego. La autoridad competente ordenará la devolución del depósito de garantía solo en caso de Impugnaciones cuya resolución sea favorable al interesado.-

ARQ. GUILLERMO ASIS LUCIANO
Subdirector de Desarrollo,
Cooperación Cultural e Innovación
Municipalidad de Córdoba

Lic. SEQUEIRA JUAN MARTÍN
DIRECCIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de las sanciones pertinentes y a la pérdida del depósito de garantía constituido a estos efectos.-

Art. 24°).- CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN- FISCALIZACIÓN: En caso de *que* en la orden de provisión no se disponga un plazo distinto, la prestación deberá ser cumplida en un plazo de CINCO (5) días contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, salvo que en las cláusulas particulares se estableciera un término menor.-

Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones.-

En caso de discordancia entre la orden de provisión y los pliegos de bases y condiciones, prevalecerán estos últimos, y se interpretará que se trata de errores u omisiones de la orden de provisión.-

La Secretaria de Planeamiento, Modernización y Relaciones Internacionales podrá de oficio o a requerimiento expreso del organismo requirente, constatar y verificar la entrega de los productos, insumos o mercaderías adquiridas o el cumplimiento de los servicios contratados.-

Art. 25°). ENTREGA - RECEPCIÓN: La recepción de los productos-insumos o mercaderías adquiridas o los servicios contratados, tendrá carácter de provisorio y su conformidad quedará sujeta a la verificación del cumplimiento total de los requisitos y condiciones de los pliegos de bases y condiciones.-

La entrega debe efectuarse en el lugar de destino, corriendo el flete, acarreo, descarga y estiba en depósito por cuenta del adjudicatario, salvo que por determinadas circunstancias se prevea lo contrario en las condiciones particulares.-

La entrega de mercaderías o prestación de servicios en cantidad o calidad inferior a la contratada, podrá ser considerada por sí mismo como acción dolosa, situación sancionable con suspensión de CINCO (5) a DIEZ (10) años en el Registro de Proveedores del Estado Municipal.-

Si entre la notificación de la orden de provisión y el inicio de ejecución de la contratación, sobreviniera un impedimento causado por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los adjudicatarios, los mismos deberán comunicar esta situación al organismo requirente en el plazo de DIEZ (10) días, contados a partir de la producción del hecho, acreditando fehacientemente el mismo, salvo que en las condiciones de contratación se hubiera previsto otro plazo.-

Cuando el caso fortuito o fuerza mayor, sobrevenga una vez iniciada la ejecución del contrato, los adjudicatarios, deberán comunicar esta situación al organismo requirente de manera inmediata.-



ARQ. GUILLERMO ASIS LUCIANO
Subdirector de Desarrollo,
Cooperación Cultural e innovación
Municipalidad de Córdoba



Lic. SEQUEIRA, JULIAN MARTÍN
DIRECTOR DE CULTURA Y PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Invocado alguno de los supuestos mencionados, debidamente documentados y acreditados por el adjudicatario, los mismos serán evaluados por el organismo requirente, quien podrá exceptuar al adjudicatario de sus obligaciones, reservándose el derecho de efectuar la aplicación de posibles penalidades.-

Art. 26) PRÓRROGA DEL TÉRMINO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y MORA: El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término para el cumplimiento contractual hasta DIEZ (10) días antes de su vencimiento. El organismo requirente deberá resolver la solicitud de prórroga, antes del vencimiento del plazo de cumplimiento

contractual y en caso de silencio se tendrá por no concedido. Dicha prórroga solo podrá otorgarse si no causa ningún perjuicio a la Administración, ni resiente la prestación del servicio.-

De este derecho sólo podrá hacer uso el adjudicatario en DOS (2) oportunidades como máximo y el total de la prórroga no podrá exceder de un término equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato.-

En todos los casos de prórroga del término para el cumplimiento contractual, el organismo requirente podrá determinar la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.-

Vencido el plazo originario y el de la prórroga en su caso, sin que el adjudicatario haya cumplido la prestación a su cargo, la Municipalidad deberá intimar al adjudicatario para que cumpla en un plazo perentorio. El mismo quedará constituido en mora de pleno derecho y el organismo requirente podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía. Si el adjudicatario cumpliera en el plazo establecido en la intimación, se aplicará una multa por mora equivalente al uno por ciento (1%) de lo cumplimentado fuera del término por cada día de demora. Si no cumpliera con la obligación, el contrato quedará rescindido por culpa del adjudicatario, siendo facultativo en su caso, adquirir directamente las mercaderías contratadas o hacer prestar el servicio convenido por cuenta del adjudicatario, estando a cargo de éste las diferencias de precios que resulten. Si el nuevo precio obtenido fuese menor, la diferencia quedará a favor de la administración. La diferencia de precio en más se hará efectiva directamente con el importe de la garantía y si ésta no alcanzara a cubrir la misma, la diferencia se podrá cobrar por vía judicial, pudiendo el organismo requirente solicitar la indemnización por los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento.-

El incumplimiento de prestaciones en que no cabe admitir su satisfacción fuera del término en razón de la naturaleza de las mismas y las necesidades de la administración (provisión de artículos como carne, leche, pan, etc., servicio de vigilancia, transporte, limpieza de locales, etc.), será sancionado con la rescisión parcial del contrato y con la consiguiente pérdida de la garantía por un importe equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de la prestación no cumplida, o a opción del organismo requirente, con la adquisición directa de las mercaderías contratadas y no provistas, o servicios no prestados por cuenta del adjudicatario, en los términos mencionados precedentemente.-

ARQ. GUILLERMO ASIS LUCIANO
Subdirector de Desarrollo,
Cooperación Cultural e Innovación
Municipalidad de Córdoba

Lic. SEQUEIRA JUAN MARTÍN
DIRECTOR DE CULTURA Y PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Art. 27°). **FACTURACIÓN:** El adjudicatario confeccionará las facturas conforme a las normas establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos, a nombre de Municipalidad de Córdoba (Organismo Requirente), CUIT N° 30-99907484-3, IVA exento, consignando el número de expediente por el cual se tramitó la contratación, orden de provisión y remitos si correspondiere. Las facturas deberán presentarse por triplicado en la sede del organismo requirente o en el lugar que se indique en las condiciones particulares.-

Art. 28°). **FORMA Y PLAZO DE PAGO:** La Municipalidad efectuará el pago a través de la habilitación N, de la Secretaría de Planeamiento, Modernización y Relaciones Internacionales, dentro de los treinta (30) días administrativos posteriores al ingreso de la factura, con la conformidad del organismo requirente y en condiciones de ser liquidada; salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo o procedimiento diferente.-

Los pagos se efectivizarán contra presentación del Certificado Fiscal Municipal y se atenderán mediante transferencias bancarias (vía electrónica). De existir deudas pendientes, el responsable de la firma prestará su conformidad para que la misma sea descontada en ese momento de los pagos a percibir o tomada a cuenta si estos fueran inferiores a la deuda con la Municipalidad.-

La Municipalidad es agente de retención nacional, provincial y municipal, debiendo la empresa presentar conjuntamente con la factura, los certificados de no retención y/o exención; caso contrario, se procederá a realizar las retenciones conforme a la normativa vigente.-

Art. 29°). **CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL:** La cesión total o parcial de los derechos y obligaciones de los adjudicatarios se acordará cuando el cesionario ofrezca iguales o mayores garantías a las presentadas por el cedente y siempre que medie autorización expresa de la autoridad contratante. A tales efectos, se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria al momento de la cesión. El cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.-

En el supuesto de que se hubiese producido la cesión sin mediar la autorización de la autoridad contratante, la misma será inoponible a la Administración Pública Municipal, pudiendo ésta proceder a la rescisión del contrato.-

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y forma de pago que correspondiera de acuerdo a las características del oferente o adjudicatario original.

Art. 30°). **RESCISIÓN:** La rescisión en caso de incumplimiento contractual conllevará, la ejecución de la garantía de cumplimiento, pudiendo el organismo requirente, reclamar al adjudicatario los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, y adquirir los bienes o hacer prestar el servicio por un tercero, siendo a cargo del adjudicatario incumplidor la diferencia de precio que pudiese resultar.-

ARQ. GUILLERMO ASIS LUCIANO
Subdirector de Desarrollo,
Cooperación Cultural e Innovación
Municipalidad de Córdoba

Lic. SEQUEIRA JUAN MARTÍN
DIRECTOR DE CULTURA Y PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Cuando el Estado rescinda un contrato por una causa no prevista en los pliegos de bases y condiciones, el adjudicatario tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos directos e improductivos en que probare haber incurrido con posterioridad a la notificación de la adjudicación y con motivo del contrato, pero no se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiaciones.-

En todos los casos de rescisión de contrato, los recursos que se interpusieren contra la respectiva resolución no tendrán efecto suspensivo.-

Art. 31°). CÓMPUTO DE LOS PLAZOS: Todos los plazos establecidos en el presente Pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados días administrativos para la Administración Pública Municipal.-

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO



ARQ. GUILLERMO ASIS LUCIANO
Subdirector de Desarrollo,
Cooperación Cultural e innovación
Municipalidad de Córdoba



LIC. SEQUERA, JUAN MARTÍN
DIRECTOR DE CULTURA Y PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

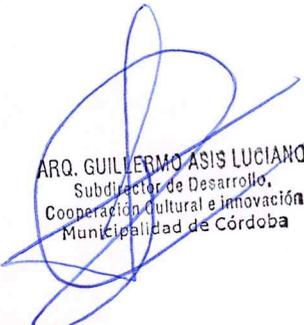
Por el presente, en mi carácter de en nombre y representación de la empresa CUIT N° declaro bajo juramento que las notificaciones que deban practicarse durante el proceso de subasta, sean efectuadas al domicilio electrónico que constituyo a tal efecto. Asimismo, declaro bajo juramento que consideraré válidas y suficientes a todos los efectos legales todas las notificaciones que en él se practiquen.

Asimismo, manifiesto que la información consignada en la presente es coincidente con la declarada al momento de la inscripción ante el Registro Oficial de Proveedores del Estado Municipal, siendo exclusivo/s responsable/s de comunicar periódicamente al mencionado Registro, cualquier modificación de los medios de contacto aquí suministrados, para la recepción de las notificaciones que se efectúen.-

Córdoba, de de

FIRMA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES


ARQ. GUILLERMO ASIS LUCIANO
Subdirector de Desarrollo,
Cooperación Cultural e Innovación
Municipalidad de Córdoba


Lic. SEQUEIRA, JUAN MARTIN
DIRECTOR DE CULTURA Y PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Art. 1). PROCEDIMIENTO: Subasta electrónica inversa N°..... - Expte. N°.....-

Art. 2) OBJETO: La Municipalidad de Córdoba, a través de la Secretaría de Planeamiento, Modernización y Relaciones internacionales en el marco del proyecto Respira Córdoba aprobado por Ordenanza n°13135, solicita la contratación de un servicio que permita llevar adelante la recuperación de las placas de las columnas de la fachada del Cabildo de la Ciudad de Córdoba.

El renglón a cotizar se detalla en las Especificaciones Técnicas.-

Art. 3°) FECHA DE SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA: será la que se establezca en la publicación del llamado.-

Art. 4°). HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA: será la que se establezca en la publicación del llamado.-

Art. 5°). MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS: será el que se establezca en la publicación del llamado.-

Art. 6°). FORMA. LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las aclaraciones y observaciones a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

• Referentes para contacto:

➤ Cuestiones relacionadas con las condiciones generales y particulares: Secretaria de Planeamiento, Modernización y Relaciones Internacionales. Tel. 0351-4285600 - Interno 1065 o 351-6565989, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas. Correo electrónico: proyectorspiracordoba@gmail.com

➤ Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas: Arq. Giordano Juan Pablo. Tel. 351-2914333.-

Art. 7) PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial para la presente contratación ha sido estimado en la suma de PESOS cincuenta y nueve millones novecientos ochenta mil trescientos veintiuno con 80/100 (\$59.980.321,80).

ARQ. GUILLERMO ASIS LUCIANO
Subdirector de Desarrollo,
Cooperación Cultural e innovación
Municipalidad de Córdoba

Lic. SEQUEIRA, JUAN MARTÍN
DIRECTOR DE CULTURA Y PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Art. 8) REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: El proveedor no podrá hacer uso de esta cláusula bajo ninguna circunstancia, renunciando al derecho de invocar reajustes por motivo alguno, incluido caso fortuito, fuerza mayor e imprevisibilidad

Art 9). ANTICIPO FINANCIERO: El proveedor podrá acceder al anticipo financiero de hasta el 25% presentando en garantía póliza de caución por un importe equivalente al anticipo solicitado.-

Art.10) FORMA DE COTIZAR: Los oferentes deberán consignar en PESOS el valor total por la prestación del servicio por RENGLÓN ÚNICO, el cual se encuentra dividido en subitems tal como se detalla en las especificaciones técnicas y en el presupuesto adjunto. El precio deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), diseño, producción, mano de obra, flete, acarreo, patentamiento, tributos y todo otro gasto hasta la entrega total del servicio adjudicado.

Art. 11) DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN: Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado en la Secretaría de Planeamiento, Modernización y Relaciones Internacionales, sita en 7° piso del Palacio Municipal "6 de Julio", Av. Marcelo T. de Alvear esq. Caseros - Córdoba, con la identificación de la subasta que corresponde, conteniendo:

- a) Memoria Descriptiva. (descripción en especificaciones técnicas)
- b) Constancia de visita técnica. (descripción en especificaciones técnicas)
- c) Servicios Análogos. (descripción en especificaciones técnicas)
- d) Presupuesto. (descripción en especificaciones técnicas)
- e) Constancia de Inscripción de AFIP, en la que se verificará que la firma se encuentre inscripta en la/las actividad/es relevantes señaladas en el ART. 2 del presente pliego.
- f) Garantía de mantenimiento de oferta equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del total del Presupuesto Oficial. Dicha garantía deberá ser constituida según lo establecido en el Art. 14° del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Esta garantía será devuelta a todos los oferentes luego de la notificación de la adjudicación, en la Secretaría de Planeamiento, Modernización y Relaciones Internacionales.
- g) Constitución del Domicilio Electrónico a los fines de la contratación, a través del Formulario incorporado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. –

ARQ. GUILLERMO ASIS LUCIANO
Subdirector de Desarrollo,
Cooperación Cultural e innovación
Municipalidad de Córdoba

Lic. SEQUEIRA JUAN MARTIN
DIRECTOR DE CULTURA Y PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

h) Documentación del usuario registrado en el Portal de Subasta, que demuestre el vínculo con la empresa (poder, acta de designación de autoridades, estatuto o autorización del representante legal). –

Los sobres deberán presentarse entre el día y el día dehs. a hs. y serán abiertos en presencia del oferente interesado y personal de la Secretaría de Planeamiento, Modernización y Relaciones Internacionales. Por cada uno de ellos se labrará un acta detallando el contenido de la información presentada.

Art. 12°). EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: Luego de presentada la documentación, la Secretaría de Planeamiento, Modernización y Relaciones Internacionales en conjunto con un representante de la Secretaría de Cultura, valorarán la información receptada. Los interesados que no completen rigurosamente todas y cada una de las exigencias, serán excluidos, y no podrán ofertar durante el período de lances. Se comunicará al domicilio electrónico constituido por cada interesado, el día de la subasta, si su solicitud de participación se encuentra aceptada o rechazada.

Art. 13°). - DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: Dentro de los 5 (CINCO) días posteriores a la notificación del Acta de Prelación Final, el oferente que haya quedado primero en orden de prelación, deberá enviar a la Secretaría de Planeamiento, Modernización y Relaciones Internacionales además de lo que se indique en el Art. 11° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la documentación adicional que a continuación se detalla:

- a) Pliegos (condiciones generales, particulares y especificaciones técnicas) firmados en todas sus páginas por autoridad competente con capacidad de representación.
- b) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, o comprobante que acredite que está en curso tal inscripción, considerando el plazo establecido en el pliego de condiciones generales.
- c) Declaración jurada donde conste el detalle del personal que afectará a los fines de la presente contratación con la siguiente información: datos personales completos, N° de DNI, y su correspondiente cobertura de Riesgo de Trabajo o cobertura por accidentes personales.
- d) Plan de trabajo a los fines de realizar lo solicitado en la presente contratación., incluyendo diagrama de tareas a realizar y estableciendo cantidad de personal.

Dicha documentación será considerada parte integrante de la propuesta y obligará al Proponente por lo que en ella especifique, siempre que no contradiga lo que en la propuesta se establezca.-

ARQ. GUILLERMO ASIS LUCIANO
Subdirector de Desarrollo,
Cooperación Cultural e Innovación
Municipalidad de Córdoba

LIC. SEQUEIRA, JUAN MARTÍN
DIRECTOR DE CULTURA Y PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Los elementos ofrecidos que no cuenten con esas especificaciones incurrirán en causal de rechazo por resultar indeterminada la oferta.-

Art. 14°). CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Por único renglón. –

Art. 15°). INICIACIÓN Y VIGENCIA DEL SERVICIO: El inicio de actividades deberá producirse en un plazo máximo de QUINCE (15) días hábiles desde la notificación de la orden de provisión con una extensión máxima de ciento cincuenta (150) días corridos.

Art. 16°). GARANTÍA: El servicio adjudicado contará con una garantía de calidad por el término de UN (1) año, contado a partir de la conformidad de la recepción por los servicios prestados.-

Si dentro del periodo de garantía se produjera un desperfecto o falla, la reparación incluirá los repuestos/arreglos y la mano de obra del servicio para mantener el funcionamiento en un 100% de su capacidad durante todo ese periodo. Los materiales y/o repuestos reparados, volverán a gozar de un periodo igual de garantía.-

Todos los gastos que se generen por reparaciones o cualquier otro motivo de similar índole como también traslados, fletes, etc., correrán por cuenta del Adjudicatario.-

Art. 17°). REPRESENTANTE TÉCNICO. El Adjudicatario deberá designar un Responsable o Líder Técnico que tendrá a su cargo la conducción del servicio junto a un especialista en restauración. Cuando por algún motivo éstos se ausenten, se deberá designar un reemplazo.

Art. 18°). INSPECCIÓN DEL SERVICIO. Personal técnico designado por la Secretaría de Planeamiento, Modernización y Relaciones Internacionales en conjunto con personal designado por la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba, realizarán las inspecciones y/o auditorías de todas las tareas inherentes a la presente contratación, aprobando los servicios prestados.

Art. 19°). FORMA DE PAGO: Según Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

Art. 20°). LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS: Las facturas deberán ser presentadas en ORIGINAL en la Secretaría de Planeamiento, Modernización y Relaciones Internacionales,

ARQ. GUILLERMO AOS LUCIANO
Subdirector de Desarrollo,
Cooperación Cultural e Innovación
Municipalidad de Córdoba

LIC. SEONERA JUAN MARTÍN
DIRECTOR DE CULTURA Y PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

acompañadas por un informe firmado por el Responsable o Líder Técnico, el cual será sujeto a verificación por la Inspección del Servicio.

Art. 21°) MEJORA DE OFERTA: Previo a la notificación de la Orden de Provisión, el Municipio podrá exigir una mejora de oferta en caso de que la variación del tipo de cambio vendedor para el dólar divisa [según Argentina], entre la fecha de la realización de la subasta electrónica y la fecha de notificación de solicitud de mejora de darse oferta, por sea desistido inferior al el QUINCE lance efectuado POR CIENTO (15%). El oferente deberá otorgar tal concesión, bajo apercibimiento de darse por desistido el lance efectuado.-

Art. 22°) RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO. La Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba, en su rol de intermediario entre la Secretaría de Planeamiento, Modernización y Relaciones internacionales con la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, tendrá a su cargo el resguardo de toda la documentación correspondiente al proceso de restauración de las placas de las columnas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARQ. GUILLERMO ASIS LUCIANO
Subdirector de Desarrollo,
Cooperación Cultural e innovación
Municipalidad de Córdoba

Lic. SEQUEIRA, JUAN MARTÍN
DIRECTOR DE CULTURA Y PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

DATOS TÉCNICOS MÍNIMOS O SIMILARES DE LOS ÍTEMS REQUERIDOS

MEMORIA DESCRIPTIVA

PARTE 1 CONSIDERACIONES GENERALES

1.- ALCANCES DEL PLIEGO:

1.1.- LEYES Y NORMAS DE APLICACIÓN:

1.2.- MARCAS:

1.3.- PLANTEL Y EQUIPO

1.3.1.- Técnicos/ Profesionales Especialistas en Restauración

1.3.2.- Otros Técnicos Especialistas Varios

1.3.3.- ReSpONSABLE Técnico

1.3.4.- Profesional en Seguridad e Higiene

1.3.5.- Reuniones de coordinación

2.- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS TAREAS:

2.1.- Estudio de la documentación:

2.2.- Coordinación de acciones:

3.- MANUAL DE USO Y MANTENIMIENTO:

4.- LEGAJO EJECUTIVO – MUESTRAS - MATERIALES:

4.1.- Legajo ejecutivo

4.2.- Informes, factibilidades, Planos Planillas de detalles y relevamiento fotográfico, de todos los elementos significativos.

4.3.- Extracción de muestras - Estudios

4.4.- Muestras Materiales

4.5.- Garantías:

PARTE 2 - MEMORIA TÉCNICA

1.- CRITERIOS DE INTERVENCIÓN – MARCO TEORICO

ARQ. GUILLERMO ASÍS LUCIANO
Subdirector de Desarrollo,
Cooperación Cultural e Innovación
Municipalidad de Córdoba

LIC. SEQUEIRA, JUAN MARTÍN
DIRECTOR DE CULTURA Y PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

2.- ELABORACIÓN DE PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

3.- TRABAJOS PREPARATORIOS

3.1.- LIMPIEZA Y PREPARACION DE LUGARES DE INTERVENCION

3.2.- BAÑOS QUIMICOS

3.3.- PLANO DE UBICACIÓN DE PLACAS

3.4.- EJECUCION DE CERCADO PERIMETRAL

3.5.- PAÑOL Y DEPOSITO DE MATERIALES

3.6.- PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA AL SECTOR DE INTERVENCION

4.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LO EXISTENTE

4.1.- PARTES COMPOSITIVAS

4.1.1.- Placas de Basamento: conjunto de piezas que constituyen la base de columnas de fachadas.

4.1.2.- Fuste de columnas: conjunto de piezas en distintos planos que conforman a la columna hasta la moldura superior.

4.1.3.- Molduras Inferiores de columnas: son las molduras que rematan al basamento en el sector inferior del fuste de columnas.

4.1.4.- Molduras Superiores de columnas: son las molduras que rematan el sector superior del fuste de columnas.

4.1.5.- Juntas entre placas: son las uniones entre placas de revestimiento vertical y horizontal. Las encontramos en: basamento, columnas, molduras.

4.2.- MATERIALES

4.2.1.- Placas de Mármol

4.2.2.- Molduras de Mármol

4.2.3.- Juntas o uniones entre placas y molduras

4.3.- SISTEMA DE COLOCACIÓN ORIGINAL DE PLACAS Y MOLDURAS ORIGINAL

4.3.1.- Placas de basamento de columnas originales y pilastras

4.3.2.- Placas de basamento actuales de columnas

4.3.3.- Revestimientos de columnas y pilastras

ARQ. GUILLERMO ASIS LUCIANO
Subdirector de Desarrollo,
Cooperación Cultural e innovación
Municipalidad de Córdoba

Lic. SEQUEIRA JUAN MARTÍN
DIRECTOR DE CULTURA Y PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

4.3.4.- Placas posteriores de las columnas y frontales en las pilastras

4.3.5.- Placas laterales izquierdas y derechas de las columnas

4.3.6.- Placas frontales con moldura replanada

4.3.7.- Las molduras inferiores de columna

4.3.8.- Las molduras superiores de columna

4.4.- SISTEMA DE SUJECIÓN ORIGINAL DE PLACAS Y MOLDURAS

4.4.1.- GRAMPAS INTERNAS

4.4.2.- GRAMPAS EXTERNAS

4.4.3.- Morteros y revoques

5.- DIAGNÓSTICO Y PATOLOGÍAS

5.1.- PATOLOGÍA INTERNAS AL MATERIAL

5.1.1.- PATOLOGÍAS EN PLACAS

5.1.2.- PATOLOGÍAS EN MOLDURAS

5.1.3.- PATOLOGÍAS EN JUNTAS

5.2.- PATOLOGÍAS AJENAS O EXTERNAS AL MATERIAL

5.2.1.- DIFERENTES TIPOS DE ELEMENTOS EXTERNOS

6.- INTERVENCIÓN

6.1.- CONSOLIDACION DE PLACAS AL PARAMENTO

6.2.- SOSTENIMIENTO Y SUJECIÓN DE PLACAS AL PARAMENTO

6.3.- BASAMENTO

6.3.1.- Placas de Basamento de columnas

6.4.- PLACAS DE COLUMNAS

6.4.1.- Fuste de columnas

6.5.- MOLDURAS

6.5.1.- Molduras Superiores

ARQ. GUILLERMO ASIS LUCIANO
Subdirector de Desarrollo,
Cooperación Cultural e Innovación
Municipalidad de Córdoba

Lt. SEQUEIRA, JUAN MARTÍN
DIRECTOR DE CULTURA Y PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

6.5.2.- Molduras inferiores

7.- PROPUESTA DE RESTAURACION

7.1.- DETALLES DE LOS SECTORES QUE ABARCA LA PROPUESTA DE RESTAURO DE LOS REVESTIMIENTOS PÉTREOS.

7.1.1.- BASAMENTO DE COLUMNAS - Mármol gris Punilla.

7.1.2.- MOLDURAS INFERIORES Y SUPERIORES DE COLUMNAS - Mármol blanco Carrara.

7.1.3.- FUSTE DE COLUMNAS, PLACAS REPLANADAS Y FRONTALES, PLACAS LATERALES IZQUIERDA Y DERECHA, PLACAS POSTERIORES - Mármol blanco Carrara.

7.1.4.- ARQUIVOLTAS, TÍMPANOS IZQUIERDO Y DERECHO, CLAVE – Mármol blanco Carrara solo las placas desprendidas, consensuada por la inspección.

7.2.- LA PROPUESTA CONTEMPLA LAS SIGUIENTES ACCIONES, CON PARTICULARIDADES Y ESPECIFICIDADES PARA CADA SECTOR

7.2.1.- Reposiciones de sectores y faltantes de mármol

7.2.2.- Desincrustado de la superficie de mármol

7.2.3.- Desincrustado manual con fibras de la superficie de mármol

7.2.4.- Juntas, estucado y sellado de uniones

7.2.5.- Protección

7.2.6.- Sistema de protección para repeler aves (palomas)

7.2.7.- Anti-grafiti:

7.3.- Además del listado de los ítems mencionado anteriormente, la cotización deberá incluir lo siguiente según corresponda.

7.3.1.- MARMOLES A recuperar y restaurar del Cabildo

7.3.2.- MARMOLES NecesarioS de PROVEER Y completar (lagunas y completamientos)

8.- LIMPIEZA DEL AREA DE INTERVENCION

8.1.- LIMPIEZA DEL AREA DE INTERVENCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Materiales e Insumos

Manejo de Residuos

ARQ. GUILLERMO ASIS LUCIANO
Subdirector de Desarrollo,
Cooperación Cultural e innovación
Municipalidad de Córdoba

LIC. SECURETA, JUAN MARTÍN
DIRECTOR DE CULTURA Y PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Residuos Sólidos Urbanos RSU

Residuos deconstrucción

Efluentes Líquidos y drenaje

Control sobre el consumo de Agua

Material particulado

ACLARACIONES IMPORTANTES

CONSOLIDACIONES y SOSTENIMIENTOS

MÁRMOLES DE REPOSICIÓN Y COMPLETAMIENTOS

RESTAURACIÓN Y COMPLETAMIENTOS

ASESORES Y ESPECIALISTAS

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA EMPRESAS INTERESADAS EN PRESUPUESTAR

DOCUMENTACION Y REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS QUE DEBERAN SER PRESENTADOS JUNTO
CON LA PROPUESTA ECONOMICA:

DOCUMENTACION Y REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS A CUMPLIMENTAR POR PARTE DE LAS
EMPRESAS ADJUDICATARIAS POS-ADJUDICACION:


ARQ. GUILLERMO ASÍS LUCIANO
Subdirector de Desarrollo,
Cooperación Cultural e Innovación
Municipalidad de Córdoba


LIC. SEBASTIÁN JUAN MARTÍN
DIRECTOR DE CULTURA Y PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente contratación es orientada a la "RECUPERACIÓN DE LAS PLACAS DE LAS COLUMNAS DE LA FACHADA DEL CABILDO DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA, sito en calle Independencia 30, de la ciudad de Córdoba."

Tiene por objeto la contratación de una empresa especialista en restauración y conservación del patrimonio histórico para realizar los trabajos necesarios que a continuación se detallan en este legajo técnico, donde las tareas deberán ser desarrolladas y el plazo 150 días corridos considerado para su consolidación.

La empresa adjudicataria que ejecute las tarea, deberá ser de manera completa y en el tiempo previsto, entregándose en perfecto estado de conservación, para lo cual deberán llevar a cabo todas las tareas necesarias y proveer la totalidad de la mano de obra, materiales, equipos y componentes, en un todo de acuerdo con los planos que se adjuntan, las especificaciones del presente pliego y las instrucciones que imparta al respecto la Inspección.

Deberá ejecutar, además, todas aquellas tareas que aun no estando especialmente detalladas en el presente pliego, resulten necesarias para concretar el proyecto que se contrata, debiendo ser cuidadosamente respetadas en un todo a las consideraciones del pliego, y siguiendo las reglas de ejecución del buen arte.

El presente proyecto de intervención, busca recuperar los mármoles que conforman la fachada del Cabildo, teniendo como eje principal el cuidado, el rescate y la recuperación de todos los mármoles que componen el revestimiento pétreo. La preocupación, de larga data, por la estabilidad y adhesión de las placas y molduras al paramento, con su particular problemática, es una prioridad que se busca resolver con esta propuesta desarrollada en este pliego de especificaciones técnicas. La acción inicial a realizar, de manera específica para la consolidación y sostenimiento de todos los mármoles, se realizará sin agresiones ni exigencias a los ya debilitados pétreos, buscando no generar intervenciones nocivas e irreversibles para estas rocas de aplicación.

La propuesta permite la recuperación de mármoles individuales y de todo el conjunto. Los procedimientos propuestos y sugeridos son técnicas tradicionales, usuales y avaladas para el restauro pétreo de reposiciones, completamientos, limpieza, estucados de juntas. Cabe aclarar que son las que se utilizaron en el sector denominado Muestra, realizada en abril-mayo 2022.

IMPORTANTE:

Desde las primeras tareas (desmonte, acarreo, retiro de partes, picado de paredes, etc.) Se tomarán recaudos que aseguren la mejor conservación de los muros y elementos que forman parte del proyecto final.

En el caso de que se produjeran daños o mutilaciones, el Contratista se hará cargo de los arreglos pertinentes en un todo de acuerdo con las estipulaciones que en cada circunstancia establezca la Inspección.

ARQ. GUILLERMO ASIS LUCIANO
Subdirector de Desarrollo,
Cooperación Cultural e Innovación
Municipalidad de Córdoba

Lic. JOSÉ LUIS JUAN MARTÍN
DIRECTOR DE CULTURA Y PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Los trabajos se ejecutarán de lunes a domingo de 8:00 a 18:00 , donde el horario de trabajo no será de motivo alguno para la extensión del plazo de ejecución.

Se deberá proteger y encauzar los lugares de trabajo de manera que las tareas no represente riesgo alguno para el personal administrativo permanente y de tipo transitorio que allí se desenvuelvan.

PARTE 1 CONSIDERACIONES GENERALES

1.- ALCANCES DEL PLIEGO:

El Contratista ejecutará todos los trabajos involucrados en el presente pliego de tal suerte que resulten completos y adecuados a su fin, en la forma que se indica o infiere de la documentación, aunque en la misma no se mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho a cobros adicionales. Con referencia a los documentos que integran el legajo, queda establecido que en el marco de lo prescripto en el pliego único de bases y condiciones, los mismos se complementan entre sí, de modo que cualquier error u omisión de uno de ellos queda salvado por su sola referencia en el otro.

Cuando en el presente pliego se haga referencia a las E.T.G. deberá remitirse al Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la Repartición licitante, que se considera formando parte del presente legajo.

Corresponde al Contratista un exhaustivo análisis e interpretación de la documentación tendiente a la ejecución , de manera tal que ofrezca en su totalidad las características que la hagan plenamente eficaz para responder a las necesidades públicas que la motivan.

La ambigüedad o falta de precisión en la documentación no autoriza a considerar que la misma prevé la realización de trabajos inútiles o que no se cumplen sus objetivos o los cumplan en forma deficiente o parcial. Tampoco liberarán al Contratista de sus obligaciones, ya que en estos casos prevalecerá la intención que corresponde al concepto general: "la ejecución de la tarea completa y de acuerdo a los fines previstos".

Ante documentación que resulte dudosa acerca de la ejecución o no de un trabajo, deberán efectuarse los pedidos de aclaraciones correspondientes, dentro de las formas y plazos establecidos en los pliegos respectivos, habida cuenta que no serán reconocidos al Contratista reclamos sustentados en circunstancias como las mencionadas.

El Oferente deberá tener en cuenta que los cómputos y valoraciones consignados en el presupuesto oficial, tienen carácter ilustrativo, debiendo consignar en su propuesta las cantidades y precios que considere corresponden a la tarea a ejecutar; todo ello en virtud del sistema de contratación adoptado para la presente.

ARQ. GUILLERMO ASIS LUCIANO
Subdirector de Desarrollo,
Cooperación Cultural e Innovación
Municipalidad de Córdoba

LIC. SEQUEIRA, JUAN MARTÍN
DIRECTOR DE CULTURA Y PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

1.1.- LEYES Y NORMAS DE APLICACIÓN:

En la concreción de los trabajos, el Contratista cumplirá y hará cumplir las leyes, decretos nacionales y provinciales, ordenanzas municipales y otras normas o reglamentos específicos que estén vigentes y que sean de aplicación en este caso.

También cumplirá con lo que imparta la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y Bienes Históricos.

1.2.- MARCAS:

Todas las marcas indicadas en estas especificaciones técnicas y demás documentos del presente pliego son a título ilustrativo de la calidad y tipo de insumos, partes y/o técnicas que se pretende para la contratación y la Contratista deberá ajustarse a estos parámetros como mínimo.

De surgir imposibilidad de ajustarse a lo antedicho, la Contratista deberá presentar el equivalente o superior de reemplazo a la Inspección haciendo la propuesta por nota y acompañándola de folletos técnicos con la información que justifique la equivalencia entre ambos. Si esto fuese considerado insuficiente por la Inspección, ésta, podrá requerir ensayos comparativos a efectuar en laboratorios especializados por ella designados, a exclusivo cargo de la Contratista, como así también los gastos emergentes de las verificaciones que la Inspección estime procedentes efectuar, incluyendo gastos tales como traslado, estadía y/o viáticos de la Inspección y/o proyectistas, designado por aquella, a fábricas, laboratorios y/o institutos, dentro o fuera del territorio provincial, a fin de verificar procesos de fabricación, métodos, ensayos de productos elaborados o materias primas, toma de muestras, etc.

Tanto la presentación de muestras, como la aprobación de las mismas por la Inspección, no eximen a la Contratista de su responsabilidad por la calidad y demás requerimientos técnicos.

Si finalmente la pretensión antedicha es definitivamente rechazada por la Inspección con fundado criterio, la Contratista deberá ejecutar los trabajos utilizando insumos de las marcas que figuran en este Pliego, no reconociéndose pago adicional alguno por esta circunstancia.

La Inspección podrá ordenar que la colocación de cualquiera de los materiales que se empleen en los trabajos sea efectuada con el asesoramiento de técnicos de las casas fabricantes, e incluso bajo su control permanente en el desarrollo de las tareas. Esta asistencia técnica no generará costos adicionales, debiendo ser incluida en la cotización de la Contratista. Tal circunstancia no exime a la Contratista de la responsabilidad por las tareas que en tales condiciones se ejecuten.

ARQ. GUILLERMO ASIS LUCIANO
Subdirector de Desarrollo,
Cooperación Cultural e Innovación
Municipalidad de Córdoba

Lic. SECURELLA, JUAN MARTÍN
DIRECTOR DE CULTURA Y PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

1.3.- PLANTEL Y EQUIPO

En virtud de la especificidad de las tareas a ejecutar, y de las características de los bienes que se deberán intervenir, la Contratista deberá estar conformada por equipo interdisciplinario especializado en este servicio de recuperación y puesta en valor del patrimonio histórico, con experiencia específica en restauración de los elementos e ítems involucrados en el presente Pliego:

Profesional Asesor en conservación y preservación

El inmueble a intervenir es de alto valor patrimonial y profunda significación histórica - arquitectónica, motivo por el cual, es necesario incorporar dentro del equipo técnico de la Contratista, un asesor Arquitecto con especialidad en Conservación y Preservación del Patrimonio.

Dicho profesional patrimonial contará con la suficiente capacitación para interpretar de manera correcta las especificaciones técnicas y metodológicas obrantes en el Pliego de Licitación, así como para la eficaz supervisión y control de las tareas contratadas. Los antecedentes en obras/servicios de intervención en edificios y sitios históricos de similares características y envergadura certificarán su idoneidad para el cumplimiento de tales funciones.

Conjuntamente con la oferta se deberá presentar su currículum vitae al día, conteniendo los datos personales de rigor y los antecedentes académicos correspondientes: títulos, cursos, conferencias y publicaciones; los antecedentes profesionales de trabajos de alcance equivalente, que cumplan con las condiciones anteriormente enunciadas, y que permitan inferir que la persona propuesta posee el perfil apto para la atención de la presente, acompañado además, de una nota firmada por el profesional aceptando ser propuesto como Asesor en Conservación y Preservación.

Al momento de la evaluación de las distintas presentaciones la Comisión Evaluadora, valorará la pertinencia de dicho profesional para la tarea encomendada.

Si durante el transcurso de la ejecución de las tareas, la actuación del citado especialista no cubriera las expectativas de la Repartición, ésta podrá solicitar su reemplazo fundamentando el reclamo, el que será inapelable; debiendo la Contratista proceder a su sustitución, previa propuesta y aceptación por parte de la Repartición según lo antes expuesto.

La Inspección queda expresamente facultada para exigir el retiro inmediato desafectándolo de las tareas, de cualquier personal que considere incapacitado para operar en realizar el servicio del tipo de la que nos ocupa.

La Contratista se hará cargo de los honorarios profesionales que correspondan a dicho personal técnico especializado, debiendo presentar las constancias de inscripción en los colegios profesionales y cumplimentar, además, con todos los requisitos necesarios para su habilitación en la función a desempeñar.

ARQ. GUILLERMO ASIS LUCIANO
Subdirector de Desarrollo,
Cooperación Cultural e Innovación
Municipalidad de Córdoba

Lic. SEQUEIRA, JUAN MARTÍN
DIRECTOR DE CULTURA Y PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

1.3.1.- Técnicos/ Profesionales Especialistas en Restauración

Tanto la planificación como la ejecución de las tareas de restauración sobre las columnas del Cabildo, deben ser ejecutadas/dirigidas por un Técnico Especialista en restauración, debiendo presentar curriculum que acredite experiencia comprobable en restauraciones de las características de la presente convocatoria, cuya aceptación quedará sujeta a la evaluación de la Comisión Evaluadora.

1.3.2.- Otros Técnicos Especialistas Varios

La Inspección se reserva la posibilidad de solicitar a la empresa, en cualquier momento de la ejecución de las tareas, asesores, técnicos y especialistas varios para la ejecución de tareas que consideren pertinentes, y/o para que asesoren a la empresa frente a un determinado tema.

1.3.3.- Responsable Técnico

La Contratista deberá designar un Representante Técnico, quien será responsable de los trabajos y actuará como interlocutor ante la Inspección / Comisión Evaluadora. El Representante Técnico deberá tener la capacidad de decisión, por cuenta de la Contratista para intervenir en todos los asuntos relacionados con las tareas.

El mencionado Profesional será el responsable, en los términos que establezca la documentación contractual, de la perfecta ejecución de los trabajos. Será además el encargado de suministrar todos los datos que estén establecidos en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y todos aquellos que le sean requeridos para la mejor marcha de la tarea.

La nominación del Representante Técnico la hará el oferente con la documentación de la Oferta, al cual se le exigirá matrícula de ARQUITECTO y/o INGENIERO CIVIL y/o INGENIERO EN CONSTRUCCIONES, con título habilitante. Estará inscripto en el colegio profesional correspondiente, con la matrícula habilitante al día y contará con suficientes antecedentes como para asegurar la normal marcha de los trabajos.

Deberá estar presente a diario y concurrir a las reuniones de coordinación, actos de replanteo y a todas las mediciones para la certificación, las cuales se considerarán implícitamente aceptadas por la Contratista si el Representante Técnico no concurriere.

Las citaciones al Representante Técnico se harán con un (1) día hábil de anticipación, mediante Orden de Servicio.

La negligencia demostrada en la ejecución de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes, o la incomparecencia reiterada a las citaciones que se le formulen, podrá dar lugar al pedido de remoción del Representante Técnico.

ARQ. GUILLERMO ASIS LUCHANO
Subdirector de Desarrollo,
Cooperación Cultural e Innovación
Municipalidad de Córdoba

Lic. SEQUEIRA, JUAN MARTÍN
DIRECTOR DE CULTURA Y PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

En caso de producirse la caducidad de la designación del Representante Técnico, se deberá proponer un reemplazante dentro de los dos (2) días corridos de producida la vacante. La Inspección podrá aceptar o rechazar al profesional propuesto. En tal caso se deberá proponer otro.

1.3.4.- Profesional en Seguridad e Higiene

La Contratista contará con un profesional de seguridad e higiene durante todo el desarrollo de las tareas, con matrícula habilitante al día, quién será el encargado de presentar oficialmente la planificación respectiva a consideración de la Inspección.

1.3.5.- Reuniones de coordinación

Será obligación de la Contratista que su Representante Técnico y el Asesor en Restauración asistan a las reuniones de la Coordinación, ordenadas y presididas por la Inspección / Comisión Evaluadora. Estas reuniones tendrán como misión acordar los trabajos y control de secuencia de los trabajos, suministrar aclaraciones a las prescripciones del PET, presentar documentación, resultados de pruebas cateos y ensayos, evacuar cuestionarios, facilitar y acelerar todo lo que sea de interés común en beneficio de las tareas y del normal desarrollo y cumplimiento del Plan de Trabajo.

La Contratista será la encargada de comunicar y transferir el contenido de esta disposición a sus subcontratistas si bien, eventualmente, la Inspección / Comisión Evaluadora podrá solicitar la concurrencia a las reuniones de coordinación de los diferentes técnicos y representantes de las subcontratistas.

Los lugares de reunión se fijarán en tiempo y forma por la Inspección / Comisión Evaluadora.

2.- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS TAREAS:

2.1.- Estudio de la documentación:

La documentación técnica que consta en el Pliego debe interpretarse que es a título ilustrativo, y en ningún caso dará derecho a la Contratista a reclamos si fueran incompletos.

La presentación de la Propuesta crea presunción absoluta de que el Oferente y el Representante Técnico de la Contratista han interpretado acabadamente los alcances del Pliego, que conoce perfectamente el lugar y los elementos a intervenir, y que se han basado en todo ello para formular su Oferta, efectuando sus propios cómputos y cálculos de costos correspondientes.

La propuesta antes aludida, será aquella que permita cumplir más acabadamente, desde un punto de vista técnico, con el objeto de la contratación, y que se encuentre elaborada por los técnicos y profesionales especialistas requeridos (restauradores con idoneidad acreditada y arquitectos especialistas en conservación del patrimonio).

ARQ. GUILLERMO ASIS LUCIANO
Subdirector de Desarrollo,
Cooperación Cultural e Innovación
Municipalidad de Córdoba

Lic. SEBASTIÁN JUAN MARTÍN
DIRECTOR DE CULTURA Y PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

2.2.- Coordinación de acciones:

No obstante las prescripciones del proyecto, para aquellos casos conflictivos donde exista la alternativa de optar por más de un único criterio de intervención, la Contratista hará la presentación planteando su duda u objeción y dando sus fundamentos técnicos y económicos; la Comisión Evaluadora a través del mecanismo correspondiente, decidirá al respecto.

En el marco de dicho mecanismo, dentro de lo previsto en los pliegos respectivos, podrá efectuar las consultas que crea convenientes a fin de obtener elementos de juicio para el dictamen definitivo. La decisión final sobre operatorias, materiales u otras cuestiones técnicas serán comunicadas por la Inspección mediante la Orden de Servicio pertinente.

Al mismo fin, se instrumentarán reuniones técnicas periódicas que la Contratista deberá considerar entre sus obligaciones emergentes del presente contrato. Por lo tanto deberá asistir, con la participación de su Representante Técnico, acompañado con el Profesional o Técnico especializado en trabajos de restauración y puesta en valor, a dichas reuniones promovidas y presididas por la Comisión Evaluadora/ Inspección, a los efectos de suministrar aclaraciones a las prescripciones del Pliego, evacuar cuestionarios, facilitar y acelerar todo lo que resulte de interés común, en beneficio de las tareas y del normal desarrollo del Plan de Trabajos aprobado.

Toma fotográfica y video: Acompañado de cada constancia de avance de los trabajos, la Contratista presentará una secuencia fotográfica y fílmica de todas las instancias de lo realizado.

Se presentarán tres (3) juegos de los archivos digitales obtenidos, ordenados por fechas y tareas, en soportes digitales (DVD o pendrive), acompañado de informes parciales con indicación de lugares y fechas en que fueron tomadas reflejando claramente el estado inicial, avance y finalización de cada intervención.

Previamente a la ejecución de los trabajos la Contratista realizará un relevamiento del espacio y elementos a intervenir, de manera de generar un registro completo de las actuaciones.

Al finalizar la contratación la Empresa entregará tres copias en soporte digital con la totalidad de las fotos realizadas y presentadas anteriormente, en una resolución mínima de 1024 x 720 píxeles, perfectamente ordenadas por fechas, etapas, áreas, etc.

La Contratista deberá producir, además, un video testimonial de la intervención, dónde se registren todos los pasos de la misma relatados por un locutor profesional en "off", detallando el estado existente, durante la ejecución y al finalizar las tareas.

3.- MANUAL DE USO Y MANTENIMIENTO:

ARO. GUILLERMO ASES LUCIANO
Subdirector de Desarrollo,
Cooperación Cultural e Innovación
Municipalidad de Córdoba

Lic. SEQUEIRA JUAN MARTÍN
DIRECTOR DE CULTURA Y PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Una vez concluidos los trabajos, el Contratista deberá entregar al Comitente un Manual de Uso y Mantenimiento del Conjunto restaurado.

El presente requerimiento comprende la elaboración y provisión de Documentación Técnica como planos conforme a las tareas realizadas, folletos, manuales y garantías; y de la realización de acciones varias congruentes con estos objetivos, como capacitación de personal, a los fines de proporcionar las recomendaciones fundamentales para el uso y mantenimiento del edificio remodelado y demás partes involucradas en la presente contratación.

Este manual se entregará en versiones papel y digital (en pendrive).

4.- LEGAJO EJECUTIVO – MUESTRAS - MATERIALES:

Dada la particularidad de los trabajos, se establece especialmente la obligación del Contratista de realizar la entrega de documentación ejecutiva, de muestras de materiales y/u otros elementos a proveer; como asimismo reportar cualquier situación técnica o de otra índole no prevista en el legajo licitatorio, en forma previa a su ejecución o utilización en la intervención; todo ello será sometido al análisis y aprobación expresa por parte de la Comisión Evaluadora, sin cuyo requisito no será aceptado.

4.1.- Legajo ejecutivo

La Contratista, dentro de los cinco (5) días posteriores al inicio de los trabajos, deberá presentar a la Inspección para su aprobación, el Cronograma de Entregas Parciales del Legajo Ejecutivo completo de las tareas, el cual deberá contener la programación de etapas y sectores en que se propone el cumplimiento de la obligación contractual. El Proyecto Ejecutivo deberá estar avalado por el Profesional especializado en trabajos de conservación y restauración de bienes con valor patrimonial y por un profesional en Higiene y Seguridad Industrial, todo a cargo de la Contratista. Las referidas etapas respetarán los modos de organización y desarrollo del pliego licitatorio y el Plan de Trabajos presentado con la oferta.

El Legajo Ejecutivo, a presentar para aprobación de la Repartición en forma previa a la iniciación de los respectivos trabajos, constará de:

4.2.- Informes, factibilidades, Planos, Planillas de detalles y relevamiento fotográfico, de todos los elementos significativos.

Toda otra documentación que la Repartición considere necesaria, será pedida con la antelación debida por intermedio de la inspección.

4.3.- Extracción de muestras - Estudios

ARQ. GUILLERMO ASIS LUCIANO
Subdirector de Desarrollo,
Cooperación Cultural e Innovación
Municipalidad de Córdoba

Lic. SEQUETRA, JUAN MARTÍN
DIRECTOR DE CULTURA Y PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Se recomienda la selección de sectores claves de los diferentes componentes a intervenir de modo elaborar un diagnóstico atinado de composición de materiales, capacidad portante, texturas, colores, etc. que permitan hacer una proyección general de la tarea.

Debe aclararse que la extracción de muestras, en general implica acciones invasivas sobre la materialidad del edificio, por lo cual los sectores para la toma deberán ser cuidadosamente seleccionados en modo de disminuir el impacto (por ejemplo en áreas muy deterioradas que deban intervenirse).

Deberán tomarse varias muestras del mismo elemento en diversas situaciones del edificio, ya que de tomar sólo una en un único lugar se corre el riesgo de estar encontrando una prueba de material, por ejemplo, que luego no fue extendida.

4.4.- Muestras Materiales

Será obligación del Contratista la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar a los trabajos, para su estudio y aprobación. Se establece que las muestras deberán presentarse como máximo a los quince (15) días calendarios a contar de la fecha en que la Supervisión las solicite.

La Inspección podrá justificar especialmente, a su solo juicio, casos de fuerza mayor que impidan o retrasen la presentación de las muestras. La Inspección podrá disponer que se realicen todos los estudios, controles de calidad, toma de muestras y ensayos de los materiales, terminaciones especiales de restauración y elementos incorporados a los trabajos, en caso de que presenten dudas respecto a lo especificado en el Pliego y/o a lo exigido por normas IRAM u otra que corresponda. Dichos estudios podrán encargarse a organismos estatales o privados, estando los gastos que demanden los mismos, a cargo exclusivo de la Contratista.

4.5.- Garantías:

La Contratista garantizará la buena calidad de los materiales, trabajos, y equipamientos varios; y responderá de los defectos, degradaciones y averías que pudieran experimentar por efecto de la intemperie, o cualquier otra causa. Por lo tanto, quedarán exclusivamente a su cargo, hasta la recepción definitiva de los trabajos, el reparo de los defectos, desperfectos, averías, reposiciones o sustituciones de materiales, estructuras, instalaciones, etc., de elementos constructivos o de instalaciones, salvo los defectos resultantes de uso indebido.

Si la Comisión Evaluadora/ Inspección, advirtiera desperfectos, debido a la mala calidad de los materiales empleados, mala ejecución de las tareas, o a la mala calidad de los equipamientos varios provistos notificarán a la Contratista, quien deberá repararlos, o corregirlos de inmediato, o reponerlos, a su exclusiva cuenta.

ARQ. GUILLERMO ASIS LUCIANO
Subdirectora de Desarrollo,
Dirección de Cultura e Innovación
Municipalidad de Córdoba

LIS. SEQUEIRA, JUAN MARTÍN
DIRECTOR DE CULTURA Y PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

PARTE 2 - MEMORIA TÉCNICA

1.- CRITERIOS DE INTERVENCIÓN – MARCO TEÓRICO

El Cabildo, edificio histórico tradicional del centro de la ciudad, incluido en el “Catálogo de Bienes Inmuebles y Lugares del Patrimonio de la Ciudad de Córdoba” de la Ordenanza N° 12.201, en Categoría Alta - Valor singular tipológico, estético - arquitectónico, histórico, debiendo enmarcar las operaciones de conservación según lo dispuesto Ordenanza N° 11.202 de “Acciones de Protección del Patrimonio Construido de la Ciudad de Córdoba”. Por otra parte, también se encuentra en proceso el instrumento de su declaratoria de Bien Histórico Nacional, como resultado del dictamen emitido por la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y Bienes Históricos (CNMLyBH).

La recuperación y puesta en valor de las columnas de la fachada del Cabildo de la ciudad de Córdoba que pertenecen originalmente al edificio del s. XIX, revestidas totalmente en mármol, implica la realización de una serie de tareas muy específicas, que exigen un profundo conocimiento histórico del mismo, y un pormenorizado estudio de las condiciones técnicas y materiales que se presentan en los distintos ítems mencionados.

Como toda intervención de carácter restaurativo, deberá estar basada en las pautas fundadas en la Teoría de la Restauración, cartas del Restauo y documentos internacionales de tratamiento y tutela de los bienes culturales. La propuesta deberá ajustarse a metodologías restaurativas para preservar su veracidad, sin caer en falsos históricos y respetando al máximo su originalidad. Por ello, la mínima intervención, la diferenciación de las intervenciones y la reversibilidad de los procesos deben ser puntos tomados en cuenta a la hora de decidir los caminos a seguir, en síntesis las premisas deberán ser:

- Recuperar técnicamente la mayor cantidad de materiales y técnicas constructivas originales. Cuando esta circunstancia no sea factible, las reposiciones y/o reemplazos no serán de calidad ni cualidades estéticas inferiores a los elementos originales a reponer;
- Abordar a la tarea de una manera integral, pero sin eliminar aquellas huellas o elementos que hacen a su historia, recuperando sus valores originales y pudiendo agregar nuevos a partir de evocaciones y sugerencias a través de una intervención de restauración crítica. Así, se respetarán las pátinas y señales que el buen uso y el tiempo imprimen en aquellos materiales que se presenten en condiciones de ser recuperados.
- Compatibilizar las piezas repuestas con las piezas originales.
- Utilizar el criterio de autenticidad, señalando con sutileza la diferencia entre lo original y lo agregado.

ARQ. GUILLERMO ASIS LUCIANO
Subdirector de Desarrollo,
Gobernación Catalana e Innovación
Municipalidad de Córdoba

Lic. SEQUEIRA JUAN MARTÍN
DIRECTOR DE CULTURA Y PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

- Asegurar la mínima intervención, compatible con el cumplimiento de los cometidos del proyecto.
- Elaborar la máxima documentación y claridad de registro de técnicas con ubicación, profundidad y extensión. La documentación será entendida como instrumento para la conservación y la restauración y no el registro gráfico o escrito como un tema aislado o de exclusivo valor intrínseco.

La conservación de bienes culturales requiere de un acercamiento multidisciplinar, y en donde cada intervención debe estar precedida de un estudio completo del objeto, de su naturaleza, de los componentes que lo forman, mensajes de valor simbólico que proporciona, apreciación de su estado de alteración, causas posibles y pronóstico de su posible evolución.

Cabe aclarar, que todo el edificio posee valores a preservar, no solo el área sujeta a la presente intervención, por lo tanto las acciones que se proyecten no deben afectar negativamente a ninguna de las partes que no se encuentren involucradas en los trabajos contenidos en este Pliego.

2.- ELABORACIÓN DE PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

A partir del reconocimiento y diagnóstico del área a intervenir, como así también de los factores de carácter general que condicionan su estado actual de conservación, que permitan alcanzar un ajustado diagnóstico, que permitan optar por metodologías y tecnologías a emplear, se deberá elaborar una propuesta de restauración conservativa, según los criterios de intervención abordados en el punto anterior.

Las propuestas deberán ser expresadas mediante un Plan de trabajo, en donde las acciones a desarrollar se deberán ajustar a los principios teóricos y documentos ya citados, con un respeto absoluto por las condiciones físicas y materiales existentes, procurando la menor intervención y no impactar negativamente en la espacialidad y materialidad original.

Las acciones a proponer no pueden restringirse a soluciones aisladas sin poner en consideración al conjunto de ítems que se encuentran involucrados, ya que la ejecución de acciones sobre uno de ellos puede afectar negativamente a los restantes, debiendo contemplar las previsiones y acciones que se tomarán secuencialmente para proteger los distintos elementos que componen el conjunto. En tal sentido, se considera que éste sea el primer aspecto a valorar y para generar acciones de resguardo, siendo uno de los puntos importantes para la elaboración del proyecto de conservación integral, siempre en el marco de los criterios ya citados.

Las operaciones de puesta en valor no consisten sólo en la restauración de las partes genuinas, sino también en la integración de componentes realizados con técnicas contemporáneas compatibles donde existan faltantes, a fin de asegurar la continuidad material del objeto y facilitar su

ARQ. GUILLERMO ABIS LUCIANO
Subdirector de Desarrollo,
Cooperación Cultural e Innovación
Municipalidad de Córdoba

Lic. SEONEIRA, JUAN MARTÍN
DIRECTOR DE CULTURA Y PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

salvaguada, y también en la eliminación de todo agregado que haya desfigurado la imagen y materialidad original obstaculizando la percepción y durabilidad del bien.

La condición patrimonial y la singularidad del conjunto de elementos que conforman el edificio, demandan la aplicación del máximo grado de protección, esto es, intervenir cuidadosamente para conservar el bien en su autenticidad formal, espacial y tecnológica.

En síntesis, la propuesta deberá abordar operaciones de conservación que permitan restaurar y poner en valor el revestimiento pétreo de todas las columnas pertenecientes a la fachada del edificio.

Se deberá descartar toda intervención que implique sustitución de elementos característicos y originales.

Los criterios generales para guiar la intervención:

1. respetar al máximo la materialidad original del conjunto;
2. priorizar los rubros de intervención atendiendo primero a devolver las condiciones materiales y técnicas, como así también, las cuestiones de carácter estético.
3. documentar en un informe la condición del conjunto y todos los métodos y materiales utilizados durante la intervención, a fin de transparentar el proyecto de conservación, generar información útil para facilitar acciones de conservación que puedan requerirse en el futuro;
4. utilizar materiales y técnicas compatibles con las originales, reduciendo el impacto de los agregados;
5. intervenir con productos que en lo posible sean reversibles, permitan retener la mayor cantidad de material original y mantener la armonía de color, textura, forma y escala;
6. ejecutar el proyecto de restauración con personal competente.

Material a entregar en presentación de la Propuesta de Intervención:

- Memoria Técnica general de la propuesta;
- Memoria con metodologías y etapas;
- Documentación que acredite la idoneidad de los integrantes del equipo, según se indica en el Punto – Planel y Equipo

3.- TRABAJOS PREPARATORIOS

ARQ. GUILLERMO ASIS LUCIANO
Subdirector de Cultura,
Cooperación Cultural y Patrimonio
Municipalidad de Córdoba

LIC. SQUEIRA, JUAN MARTÍN
DIRECTOR DE CULTURA Y PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

3.1.- LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LUGARES DE INTERVENCIÓN

Una vez entregado el lugar de intervención, en donde se ejecutarán los trabajos y a los efectos de la realización de los trabajos, el Contratista procederá a despejar y limpiar el lugar que ocupará la construcción de manera de no entorpecer el desarrollo de los trabajos.

3.2.- BAÑOS QUIMICOS

Para todo el tiempo de duración de los trabajos, la contratista deberá considerar la provisión e instalación de baños químicos necesarios para el personal que esté afectada a la tarea. Las unidades serán del tipo Basani, Ecosan o equivalentes. La ubicación será determinada por la Inspección.

La o las unidades de baños podrán ser retiradas al finalizar la totalidad de las tareas.

Tanto el equipamiento, como los productos químicos a utilizar y la frecuencia de limpieza deberán cumplimentar con las normativas municipales vigentes.

3.3.- PLANO DE UBICACIÓN DE PLACAS

El Plano de ubicación de las placas lo ejecutará el Contratista en base a los planos generales que obren en la documentación y deberá presentarlo para su aprobación a la Inspección, estando bajo su responsabilidad la exactitud de las operaciones, debiendo en consecuencia rectificar cualquier error u omisión que pudiera haberse deslizado en los planos oficiales.

Sobre estos planos se deberá enumerar todas las placas de mármol que componen la contratación.

Lo consignado en éstos, no exime al Contratista de la obligación de verificación directa en los lugares.

El plano de ubicación de las placas se ejecutará conforme al plano respectivo, y previo a la iniciación de cualquier tipo de trabajos, para esto, el Contratista deberá solicitar a la Inspección la aprobación del trabajo de replanteo realizado.

La iniciación del conteo de la ubicación de las placas estarán referidos a un punto denominado punto cero (P0) que fijará la inspección.

El Contratista tendrá a su cargo el replanteo de todas las tareas, en estricto ajuste a lo indicado en planos y las directivas de la Inspección.

El Contratista materializará mediante un elemento fijo el punto cero (P0), que este deberá permanecer durante todo el período que dure la contratación y será responsable por el cuidado y la conservación del mismo.

ARQ. GUILLERMO ASIS LUCIANO
Subdirector de Desarrollo,
Cooperación Cultural e Innovación
Municipalidad de Córdoba

LIC. SEQUEIRA, JUAN MARTÍN
DIRECTOR DE CULTURA Y PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

3.4.- EJECUCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL

El Contratista ejecutará el cierre total del sector a intervenir de acuerdo a las reglamentaciones municipales en vigencia, o en su defecto en la forma que establezca la Inspección, para evitar accidentes y daños, e impedir el acceso de personas extrañas a la misma. Deberá ejecutar todos los trabajos o instalaciones necesarias protegiendo adecuadamente el inmueble y a terceros.

Por consiguiente a ello es necesario construir una estructura tubular de caño galvanizado, cuyos elementos serán autoportantes. El mismo estará compuesto por tubos verticales y horizontales para conformar el plano de cerramiento, a posterior se le adicionará las diagonales para rigidizar todo el sistema, todas estas partes vinculadas mediante los accesorios propios del sistema. Con la colocación de sucesivos planos se conformará todo el cerco perimetral de cerramiento, debiendo ser este totalmente estable, rígido e indeformable.

Todo el cerramiento deberá ser ejecutado en placas completas de madera de OSB de 1.22 x 2.44 x 10mm de espesor o chapas, fijadas de manera segura a la estructura tubular anteriormente descripta.

Bajo ningún concepto se podrá tomar la estructura del cercado perimetral al edificio del Cabildo.

3.5.- PAÑOL Y DEPÓSITO DE MATERIALES

El espacio destinado para el pañol y el depósito de materiales se llevarán a cargo en contenedores prefabricados de chapa (piso, paredes, techo y puertas con llave) durante todo el periodo que dure la contratación. Los mismos deberán ser consensuados con la inspección, cuya responsabilidad y seguridad de los mismos correrá por cuenta de la contratista exceptuando a la Municipalidad de Córdoba de cualquier daño o perjuicio que en este ocurriera.

3.6.- PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL SECTOR DE INTERVENCIÓN

Se deberá considerar para la ejecución de las tareas un tablero seccional provisorio e iluminación de misma, respetando todas las normativas vigentes para la utilización del mismo.

4.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LO EXISTENTE

Para un estudio preciso de todas las partes compositivas del material pétreo, que conforman la galería conocida como recova del Cabildo de Córdoba, se recortó el área de estudio entendiendo al sistema desde un corte longitudinal, una vista frontal y dos vistas laterales. A partir de estos se elaboró la sectorización de los mismos:

Sector A

ARQ. GUILLERMO ASIS LUCIANO
Subdirector de Asesoría,
Cooperación Cultural e Innovación
Municipalidad de Córdoba

Lic. ROBERTO JUAN MARTÍN
DIRECTOR DE CULTURA Y PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Corresponde al tramo exterior que conforma la fachada principal (Este) y las fachadas laterales Pje. Sta. Catalina (Sur) y Deán Funes (Norte).

Ver planos adjuntos.

Sector B

La fachada interior del Cabildo (Interior: columna cara posterior y lateral).

Ver planos adjuntos.

4.1.- PARTES COMPOSITIVAS

A continuación se detallan cada una de las partes que componen las columnas. Se designan para su despiece y análisis. También se pueden visualizar en planos adjuntos denominados PARTES COMPOSITIVAS.

4.1.1.- Placas de Basamento: conjunto de piezas que constituyen la base de columnas de fachadas.

4.1.2.- Fuste de columnas: conjunto de piezas en distintos planos que conforman a la columna hasta la moldura superior.

4.1.3.- Molduras Inferiores de columnas: son las molduras que rematan al basamento en el sector inferior del fuste de columnas.

4.1.4.- Molduras Superiores de columnas: son las molduras que rematan el sector superior del fuste de columnas.

4.1.5.- Juntas entre placas: son las uniones entre placas de revestimiento vertical y horizontal. Las encontramos en: basamento, columnas, molduras.

4.2.- MATERIALES

Son los distintos tipos de mármoles presentes en cada parte compositiva, variando en su denominación, espesor y procedencia en uniones o juntas.

4.2.1.- Placas de Mármol

§ BASAMENTO COLUMNAS: Mármol Gris Punilla (esp. 2 cm). Procedencia: Córdoba.

§ FUSTE DE COLUMNAS: Placa frontal replanada: Mármol Blanco Carrara (esp. 4 cm). Procedencia: Italia.

Placas Frontales (lateral derecho e izquierdo y posterior): Mármol Blanco Carrara (esp. 2 cm). Procedencia: Italia.

ARQ. GUILLERMO ASIS LUCIANO
Subdirector de Desarrollo,
Cooperación Cultural e Innovación
Municipalidad de Córdoba

Lic. SEQUEIRA JUAN MARTÍN
DIRECTOR DE CULTURA Y PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

4.2.2.- Molduras de Mármol

§ MOLDURAS INFERIORES Y SUPERIORES DE COLUMNA: Mármol Blanco Carrara (esp. 4 cm).
Procedencia: Italia.

4.2.3.- Juntas o uniones entre placas y molduras

Las juntas o uniones entre placas y molduras -en sentido vertical u horizontal- se observan tomadas, en muchos sectores, con vestigios de lo que fue el estuco original. Se observa que la mayoría de esas juntas se fueron completando, a lo largo del tiempo, con otra diversidad de materiales (pastina, epoxi y estucos cementicios).

4.3.- SISTEMA DE COLOCACIÓN ORIGINAL DE PLACAS Y MOLDURAS ORIGINAL

A continuación, se describe lo observado a partir del trabajo y estudio realizado a modo de "Muestra en un sector", en mayo de 2022. La realización de este estudio permitió advertir cada parte compositiva de los revestimientos de mármol, su forma de armado y sistema constructivo empleado, para vinculación y/o adhesión de los mismos al paramento.

4.3.1.- Placas de basamento de columnas originales y pilastras

Se instalaron "a tope" sin encuentros ingleteados y colocadas con un sistema constructivo propio de la época. Se trató de un sistema de adhesión por puntos al sustrato o paramento, y con un mortero de asiento a la cal. La fecha de colocación data del año 1885, cuando se instalaron los mármoles en el Cabildo. Cabe destacar que, tanto en la recova como en las placas de basamento de las pilastras, se observan numerosas reposiciones realizadas en distintos momentos históricos.

4.3.2.- Placas de basamento actuales de columnas

Respetaron la forma de instalación "a tope" sin encuentros ingleteados siendo adheridas al paramento, en forma compacta y no por puntos, con un mortero de asiento cementicio. Su fecha de instalación data entre los años 1978 a 1981, y surge de la intervención-transformación de la calle hoy llamada Independencia (ex -calle de Los Representantes), ubicada en explanada peatonal sobre la fachada Este o principal.

4.3.3.- Revestimientos de columnas y pilastras

Se instalaron "a tope" sin encuentros ingleteados y fueron colocados revistiendo al paramento, también con un sistema de adhesión por puntos, con un mortero de asiento a la cal. Este sistema usual de la época, permitió maniobrabilidad para instalar las pesadas placas verticales. Al momento presente se puede percibir el sonido a hueco al ser golpeadas con martillo de goma o a mano, verificando conformidad con esa particular forma de colocación. La mayoría de las placas de revestimiento de esos fustes de columnas y pilastras eran placas enteras, no divididas en partes,

ARO. GUILLERMO ASIS LUCIANO
Subdirector de Gestión,
Cooperación y Tecnología e Innovación
Municipalidad de Córdoba

ING. JUAN MARTÍN
DIRECTOR DE OBRAS Y PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

como se observa hoy en algunas reposiciones realizadas en las caras posteriores, laterales y hasta pilastras.

4.3.4.- Placas posteriores de las columnas y frontales en las pilastras

Se observa que se apoyan sobre dos placas laterales angostas de 8 a 12 cm aproximadamente y de una altura total del fuste, quedando los bordes de las mismas a la vista.

4.3.5.- Placas laterales izquierdas y derechas de las columnas

Se advierte como las dos placas laterales de cierre del conjunto son pasantes, quedando así enmarcadas y contenidas.

4.3.6.- Placas frontales con moldura replanada

En la fachada principal, se observa que las placas de 4 cm de espesor, fueron originalmente instaladas en dos piezas. Los laterales, haciendo de cierre del conjunto, tienen un ancho aproximado de 5 cm y son piezas de largo variable, aproximado a 50 cm, que cubren la altura total del fuste de columna. Las mismas quedan ocultas a la vista frontal.

4.3.7.- Las molduras inferiores de columna

Se encuentran embutidas dentro del muro, y al mismo tiempo se apoyan sobre el basamento. De esta forma, los revestimientos de fuste de columna y pilastra descansan sobre las mismas.

4.3.8.- Las molduras superiores de columna

Se encuentran también embutidas en el muro o paramento a través de la primera pieza maciza, con formato moldeado denominado corte bota-agua.

4.4.- SISTEMA DE SUJECIÓN ORIGINAL DE PLACAS Y MOLDURAS

4.4.1.- GRAMPAS INTERNAS

A partir del trabajo y estudio realizado a modo de "Muestra en un sector", en mayo 2022, según lo observado se describe como sistema de anclaje y sujeción de las placas de mármol al paramento o sustrato de base. La realización de este estudio permitió identificar la particular forma de anclaje, cuya resolución es mediante grampas metálicas, constituyendo un sistema constructivo de sostenimiento usualmente empleado en la época.

4.4.1.1.- Basamentos de columnas y pilastras

No se visualizó ningún elemento metálico de sostenimiento y sujeción de las placas que lo conforman al paramento.

ARG. GUILLERMO ASIS LUCIANO
Subdirector de Desarrollo,
Cooperación Cultural e Innovación
Municipalidad de Córdoba

LIC. ROSA A. JUAN MARTÍN
DIRECTOR DE CULTURA Y PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

4.4.1.2.- Los fustes de columnas solamente en caras posteriores

En cuanto al sistema de sostenimiento y sujeción de las placas que conforman los fustes de columnas se deduce que fueron realizados con algún tipo de anclaje metálico, como hierros y/o alambres, que están ubicados en los extremos de las piezas a través de un corte y con la adición de un estucado para sostenerlo. Una vez fraguados, eran anclados vinculándose al paramento en forma de grampa tipo cola de golondrina. También, se presume la presencia de ángulos metálicos que permitían vincular a las placas en sus encuentros, como se observa en el gráfico. De ese modo, las placas se encuentran ancladas en 4 puntos en sectores cercanos a sus extremos a una distancia entre 3 a 5 cm del borde, como también en sus cuatro extremos. A este sistema se lo denomina grampas de sostenimiento internas. Además, cabe mencionar que para algunas reposiciones actuales se constata como método de sostenimiento de placas la presencia de perforaciones de 6mm con tornillos metálicos, cuyos cabezales luego fueron taponados o rellenados con pastina.

4.4.1.3.- Las molduras inferiores de columna

No se encontraron grampas internas.

4.4.1.4.- Las molduras superiores de columna

Presentan, en algunas de las placas denominadas corte bota-agua, perforaciones muy pequeñas de un diámetro de 6mm. Posiblemente fueron usadas para alojar varillas roscadas de hierro pasantes para anclar al muro esas "molduras compuestas". Se encontraron en la moldura superior de placas posteriores de los fustes de las siguientes columnas: C2-C4-C6-C8-C10-C12-C14-C16.

4.4.2.- GRAMPAS EXTERNAS

A través del relevamiento in situ de todas las fachadas y recova del Cabildo se observó, por ejemplo, en la columna C16 de la fachada Este (calle Independencia) y fachada Norte (lateral sobre calle Deán Funes) la presencia de piezas metálicas que se denominan grampas externas. Las mismas muestran un ala visible aproximada de 2 a 3 cm, y son de un espesor de 3mm. Se trata de elementos metálicos, colocados posteriormente a la instalación original, que responden a la necesidad de sostenimiento y vinculación entre las placas y el muro de mampostería. El empleo de estas grampas tiene como fin colaborar con el sostenimiento de las placas al paramento, favorecer el sostén de dos placas entre sí o vincular los fragmentos o partes de una placa agrietada. También, en otros sectores se detectó la presencia de grampas metálicas externas para el sostenimiento de piezas o placas frontales replanadas (Columnas C3-C4-C5-C13). Sistema tradicional que fue aplicado en la Muestra realizada en el mes de mayo de 2022.

4.4.3.- Morteros y revoques

Los morteros de reposición para asientos o revoques, deben surgir de los cateos y estudios de laboratorio, tal como lo exige la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y Bienes Históricos.

ARQ. GUILLERMO ASIS LUCIANO
Subdirector de Desarrollo,
Cooperación Cultural e Innovación
Municipalidad de Córdoba

Lic. SEBASTIÁN JUAN MARTÍN
DIRECTOR DE CULTURA Y PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

5.- DIAGNÓSTICO Y PATOLOGÍAS

En base a las observaciones in situ que se realizaron producto de los relevamientos, se procedió a ejecutar dos registros que a continuación se detallan.

En el primer registro se describe la clasificación de las patologías detectadas, acorde a los estudios derivados de la ejecución de la muestra efectuada anteriormente, en donde se realizó un relevamiento exhaustivo de todos los revestimientos pétreos.

En el segundo registro, consistió en el estudio de las patologías de los elementos de piedra y se determinó diferenciar las mismas en dos grupos:

Patologías internas al material aquellas patologías propias del material compositivo denominadas.

Patologías derivadas de situaciones externas o ajenas al material compositivo.

5.1.- PATOLOGÍA INTERNAS AL MATERIAL

Patologías detectadas que alteran a los mármoles desde su interior, y en algunos casos con cambios en su aspecto, que son visibles externamente.

5.1.1.- PATOLOGÍAS EN PLACAS

En las placas componentes del revestimiento denominadas basamento y fuste de columna se identificaron las siguientes patologías acorde a su presencia, deformaciones, acabado superficial, estabilidad y estado de adhesión al paramento y sus intervenciones:

§ Pieza inexistente (laguna).

§ Faltante (rotura/faltante).

§ Desprendimiento o desfase de la pieza - del paramento vertical (flojas).

§ Deformación.

§ Fracturas grietas – fisuras.

§ Alteración cromática (cambio color).

§ Mancha.

§ Erosión.

§ Pulverización.

§ Oxidación.

ARQ. GUILLERMO ASIS LUCIANO
Subdirector de desarrollo,
Cooperación Cultural e Innovación
Municipalidad de Córdoba

Lic. SEQUEIRA, JUAN MARTÍN
DIRECTOR DE CULTURA Y PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

§ decoloración (desteñido).

§ Eflorescencia.

5.1.2.- PATOLOGÍAS EN MOLDURAS

En las molduras componentes del revestimiento, denominadas molduras inferiores, molduras superiores, se identifican las siguientes patologías acorde a su presencia, deformaciones, acabado superficial, estabilidad y estado de adhesión al paramento y sus intervenciones:

§ Pieza inexistente (laguna).

§ Faltante (rotura o sector faltante).

§ Desprendimiento o desfasaje de la pieza del paramento vertical (flojas).

§ Deformación.

§ Fracturas grietas – fisuras.

§ Alteración cromática.

§ Mancha.

§ Erosión.

§ Pulverización.

5.1.3.- PATOLOGÍAS EN JUNTAS

Denominamos al espacio existente entre las placas. Se indican las siguientes patologías acorde a sus situaciones, presencia, material de relleno, color e intervenciones y dimensiones:

§ Junta inexistente.

§ Junta - Estuco deteriorado o con alteración cromática.

§ Junta ensanchada.

§ Junta con material no pertinente como morteros cementicios, epoxis, etc.

5.2.- PATOLOGÍAS AJENAS O EXTERNAS AL MATERIAL

Se denomina así a las patologías causadas por la presencia de elementos externos, ya sea que se encuentren visibles u ocultos sobre las placas.

5.2.1.- DIFERENTES TIPOS DE ELEMENTOS EXTERNOS

ARQ. GUILLERMO ASIS LUCIANO
Subdirector de Desarrollo,
Cooperación Cultural e innovación
Municipalidad de Córdoba

LIC. SEQUEIRA, JUAN MARTÍN
DIRECTOR DE CULTURA Y PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

5.2.1.1.- BIODETERIORO

Es la presencia de nidos y guano de aves, excremento de perros y gatos, y vegetación.

5.2.1.2.- ACUMULACION DE SUCIEDAD

Son los agentes ambientales que producen polvillo en suspensión, arenillas, etc.

5.2.1.3.- PATINA

Manchas amarillo-grisáceas por polución ambiental o smog (gases vehiculares), efectos de la radiación solar, etc.

5.2.1.4.- MANCHAS POR HUMEDAD (TIPOS A-B-C)

Manchas que van desde un mínimo sector hasta toda la placa, oscurecido el color original del mármol pudiendo llegar hasta borde o sector con eflorescencia, causando un aspecto erosionado producto del salitre que ataca al carbonato de calcio del mármol.

A) Manchas por humedad ascendente:

Se observa que el paramento está húmedo y transmite esa cualidad a la placa de mármol. La misma presenta un sector con mancha de color más oscuro que el propio. El mortero de asiento se encuentra desgranado, perdiendo el poder de adhesión y fijación de la placa. Se trata de una humedad ascendente, posiblemente, por falta de capa aisladora, problemas de capilaridad no resueltos desde lo edilicio. Cabe mencionar que, a partir del mes de julio de 2022, se ha instalado un sistema de deshumidificación por inversión de polaridad en todo el edificio del Cabildo.

B) Manchas por humedad descendente:

Manchas causadas por desagües pluviales rotos, quebrados o sin mantenimiento.

C) Manchas por humedad vertical:

Manchas causadas por ingreso de agua de lluvia por falta de continuidad en la superficie de las placas, molduras y/o juntas entre piezas.

5.2.1.5.- MANCHAS POR OXIDACIONES (TIPOS D-E-F-G)

Manchas que van desde una zona leve amarillenta a intensa, o hasta el desgranado óxido rojizo oscuro del material.

D) Manchas por elementos metálicos:

Elementos externos de fijación para luminarias, cartelería e instalaciones eléctricas (tornillos, varillas roscadas, perfiles, grampas).

ARQ. GUILLERMO ASIS LUCIANO
Subdirector de Desarrollo,
Cooperación Municipal e Innovación
Municipalidad de Córdoba

Lic. GONZALEZ, JUAN MARTÍN
DIRECTOR DE CULTURA Y PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

E) Manchas por desagües pluviales:

Presencia de manchas causadas por antiguas instalaciones de desagües pluviales de plomo, cuyas fisuras o roturas han permanecido sin reparación por largo tiempo (coincidentes con manchas por humedades verticales).

F) Manchas por grampas metálicas externas:

Manchas causadas e irradiadas desde las grampas de sostenimiento superior e inferior de placas, y entre las mismas, que presentan deformaciones y peligro de desprendimiento o roturas.

G) Manchas por grampas metálicas internas:

Manchas puntuales o zona de color amarillento leve a intenso, causadas por los elementos internos de instalación de las placas.

5.2.1.6.- MANCHAS POR PINTURAS Y GRAFITIS

Manchas de pinturas o restos de las mismas, en forma de aureolas, causadas por pintadas callejeras (grafitis) y por la no pertinente realización de tareas de mantenimiento de aberturas de madera, muros y cartelería.

5.2.1.7.- MANCHAS POR ELEMENTOS AJENOS A LA SUPERFICIE

Elementos adheridos en la superficie, como cemento derramado y adhesivos, para fijación de cartelería o restos de la misma.

5.2.1.8.- AGENTES EXTERNOS

Se denomina así a la consecuencia de lo ocasionado por la colocación de anclajes metálicos para el armado de carpas, estructuras de escenarios, etc. Estos agentes han producido roturas y faltantes de importancia en sectores del revestimiento. También, a raíz del uso de agua a alta presión (hidrolavadoras) trajo consecuencias negativas ya que ingresó agua a los paramentos a través de la discontinuidad de juntas entre placas.

5.2.1.9.- VIBRACIONES

Refiere a los efectos producidos por el alto nivel de presión sonora causado por el elevado nivel de volumen sonoro (mayor a 75 dB), proveniente de torres de sonido que se ubican para eventos muy cercanas a la fachada (explanada de recova del Cabildo y en plaza San Martín).

6.- INTERVENCIÓN

ARQ. GUILLERMO ASIS LUCIANO
Subdirector de Desarrollo,
Cooperación Cultural e Innovación
Municipalidad de Córdoba

Lic. SEQUEIRA, JUAN MARTÍN
DIRECTOR DE CULTURA Y PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

A continuación se describen cada una de las partes constitutivas de los revestimientos que conforman toda la fachada y se desarrolla para cada uno de los sectores anteriormente descritos las propuestas de intervención.

Para ello, en primera instancia, de cada sector a intervenir se realiza una descripción de todas las patologías observadas y a posterior se explica cada una de las propuestas específicas, de sostenimiento y consolidación. Las propuestas de restauración se desarrollan tanto de forma general como de forma particular.

El criterio de intervención es preservar las placas de mármoles originales, sin modificarlas ni intervenirlas, respetando el sistema constructivo original de instalación.

En primer lugar, se plantea una propuesta de consolidaciones y sostenimientos para los revestimientos de columnas y pilastras que tiene en cuenta el estado de conservación de los pétreos, del sustrato y la vinculación entre ambos. En segundo lugar, se realiza la propuesta de restauración acorde el estado de conservación y diagnóstico patológico de cada sector, como de todo el conjunto.

6.1.- CONSOLIDACIÓN DE PLACAS AL PARAMENTO

La propuesta de consolidación consiste en rescatar el uso de materiales, técnicas y procedimientos tradicionales, para vincular a los mármoles de revestimiento al muro o paramento. Ante todo, se propone no agredir ni dañar de ninguna manera a los pétreos, evitando la manipulación impensada de los mismos con extracciones innecesarias y teniendo en cuenta que, tanto de forma general como particular, el estado de deterioro es extremo en lo superficial, interno y hasta en los desprendimientos hallados.

6.2.- SOSTENIMIENTO Y SUJECIÓN DE PLACAS AL PARAMENTO

La propuesta de sostenimiento y sujeción consiste en la incorporación de un sistema de grampas imperceptibles a la vista resueltas con materiales de alta performance, como es el acero Inoxidable 304 y los anclajes químicos al muro (Fisher FIS SV Low Speed 300 T), tal como fueron utilizados en las placas estudiadas durante la muestra 2022. La forma de acceso a las placas es por vía superior mediante la extracción de las molduras superiores. Se diseñaron y determinaron los siguientes modelos de grampas acorde a su función y ubicación:

§ GRAMPA TIPO 1 - SOSTENIMIENTO SUPERIOR

Se instalarán en las placas posteriores y laterales de columnas. Se extraerán las molduras superiores para realizar este procedimiento. Se presume que no están ancladas ni pegadas entre sí con mortero cementicio. En el canto superior de la placa, se propone realizar dos perforaciones distribuidas, de 5 mm de diámetro, por 2,5 cm de profundidad, donde se alojarán dos a tres grampas de acero

ARG. GUILLERMO ASIS LUCIANO
Subdirector de Desarrollo,
Cooperación Cultural e Innovación
Municipalidad de Córdoba

LIC. SEQUEIRA, JUAN MARTÍN
DIRECTOR DE CULTURA Y PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

inoxidable, en forma de "L" hechas especialmente para que se empotren en profundidad, llegando al ladrillo, ya que los revoques no garantizan firmeza. Las grampas se fijarán al muro con un tirafondo con taco y anclaje químico Fisher FIS SV Low Speed 300 T. A.

§ GRAMPA TIPO 2 - SOSTENIMIENTO INFERIOR

Se instalará para base de placa de arquivolta (fachada principal y laterales). En el canto inferior de la placa de tímpano se colocará la grampa que "abrazo y sostiene" a la placa desde abajo, grampas de acero inoxidable en forma de "L" con un brazo inclinado para embutirse en el revoque de la mampostería de la arcada. El diseño de este anclaje posee un taco y anclaje químico Fisher FIS SV Low Speed 300 T, para que se empotre en profundidad, llegando al ladrillo.

§ GRAMPA TIPO 2A - SOSTENIMIENTO POR LAS JUNTAS

Se instalarán en las placas posteriores y laterales de columnas. En caso que exista una complicación inesperada en la extracción de las molduras superiores se optará por esta opción. Para realizar este procedimiento se "abrirán" las juntas entre molduras superiores y fustes de columnas y pilastras. En el canto superior, se alojarán dos a tres grampas de acero inoxidable en forma de "L", hechas especialmente para que se empotren en profundidad, llegando al ladrillo, ya que los revoques no garantizan firmeza. Las grampas se fijarán al muro con taco y anclaje químico Fisher FIS SV Low Speed 300 T. En el caso que no puedan extraerse las molduras para instalar las grampas se realizará el calado de juntas en sentido vertical, de arriba abajo, para introducir material de alto poder adhesivo entre placas SIKA 31.

§ GRAMPA TIPO 3 - SOSTENIMIENTO CON ANCLAJES PASANTES

Se instalarán en las placas posteriores y laterales de columnas y pilastras, perforando la placa cercana al borde superior e inferior. En el canto superior de la placa, se harán tres perforaciones distribuidas, de 5 mm de diámetro por 2,5 cm de profundidad, donde se alojarán dos grampas de acero inoxidable en forma de "T" hechas especialmente para que se empotren en profundidad, llegando al ladrillo, ya que los revoques no garantizan firmeza. Las grampas se fijarán al muro con tirafondo con taco y anclaje químico Fisher FIS SV Low Speed 300 T. Esta opción sería en el caso particular, que el desmontaje de molduras superiores resulte imposible o riesgoso por algún motivo particular.

6.3.- BASAMENTO

6.3.1.- Placas de Basamento de columnas

Se observa la modalidad de colocación de placas en forme "a tope" no ingleteados. La adhesión de la placa al sustrato fue realizada con mortero a la cal, reforzada probable por puntos y no llaneada la superficie como en la actualidad.

ARQ. GUILLERMO ASIS LUCIANO
Subdirector de Desarrollo,
Cooperación Cultural e Innovación
Municipalidad de Córdoba

Lic. SQUEIRA, JUAN MARTÍN
DIRECTOR DE CULTURA Y PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

§ Relevamiento y diagnóstico:

Las placas de basamento no presentan deformaciones, alabeos, ni desplazamientos entre las placas, considerables en importancia que revelen un defecto o patología como para realizar su re- instalación o consolidación y sujeciones al paramento.

Existe un único caso de placa faltante. Es en la C13 Lateral derecho (Tramo 13-T_F13). A raíz de este faltante, se observa en ese lugar que el mortero de asiento cementicio fue realizado en exceso (compacto, al ras y hasta el piso, y no con el método original por puntos y con mortero a la cal). Se presume que esa forma de instalación fue una de las razones por lo que se despegó.

En todo el basamento de columnas no se observaron grampas de sostenimiento ni situaciones de placas inestables, o con su sustrato desgranado. En general, las placas de basamento no presentan defectos que hagan presumible el sometimiento de las mismas a presiones internas o cargas.

Se observa la presencia de humedad en el sustrato o muro del basamento como parte de la gran patología existente en el edificio del Cabildo, donde la ausencia de capa aisladora y la presencia humedad ascendente son parte del edificio desde larga data. También, se advierten numerosas restauraciones no pertinentes en encuentros de esquinas y entre placas.

§ Consolidación y sostenimiento:

Se considera innecesario plantear, acorde al estado del basamento actual, tareas de consolidación y sostenimiento.

6.4.- PLACAS DE COLUMNAS

6.4.1.- Fuste de columnas

Ver plano de pórtico.

6.4.1.1.- Placas posteriores

§ Relevamiento y diagnóstico:

Son quince (15) piezas verticales, originalmente en una sola pieza y de 2 cm de espesor. Existe una placa faltante que hay que reponer nueva en la columna C8. En su forma de armado se encuentran apoyadas sobre listones laterales de mármol, a diferencia de las placas laterales que están contenidas. Descansan y pisan sobre las molduras inferiores y sirven de apoyo a las molduras superiores. También, son piezas de 2 cm de espesor.

ARQ. GUILLERMO ASIS LUCIANO
Subdirector de Desarrollo,
Cooperación Cultural e Innovación
Municipalidad de Córdoba

Lic. SEONEIRA, JUAN MARTÍN
DIRECTOR DE CULTURA Y PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

A partir de una revisión de la historia edilicia del Cabildo, se deduce que no todas las placas de estas columnas corresponden a las originales de mármol de la fachada. Acorde a lo observado estos mármoles han sufrido desprendimientos, por lo que su sostenimiento con seguridad debe ser una premisa importante. También, se advierten recambios a lo largo del tiempo. Se realizó un reemplazo en la C13 en el año 2010 y la C7 se desplomó en el año 2017, (datos temporales verificados). Asimismo, se observan huecas al impacto y peligrosamente desprendidas del sustrato, seguramente en mejores condiciones que las de fachada. Este por no recibir agua de lluvia en el resguardo de la Recova.

§ Consolidación y sostenimiento:

En cuanto a la propuesta de consolidación el concepto se fundamenta en la realización por sectores y en los casos requeridos. Se tendrá en cuenta no realizar compresión ni tensión a los pétreos existentes, ya de por sí exigidos reflejando el gran deterioro que presentan. No se empleará ningún tipo de mortero de asiento o mezcla de adhesión con agregado de cemento Portland, ni derivados.

Enumeramos a continuación, las tareas en orden de ejecución de las consolidaciones:

A) ZUNCHADO DE COLUMNAS:

De acuerdo a las reglas del buen arte de la construcción, y previo a un estudio particularizado de cada columna y caso, se propone realizar un zunchado con extremo cuidado para no agredir ni presionar a los mármoles.

B) EXTRACCIÓN TOTAL DE LAS MOLDURAS SUPERIORES:

Para extraer las molduras superiores se realizará un previo picado de los revoques necesarios para liberarlas.

C) PERFORACIONES EN MÁRMOLES Y PARAMENTO:

Se realizarán las perforaciones para (2) dos grampas en el borde superior de cada placa, y se perforará el paramento con taladro y colocación de grampas y sus tacos.

D) CALADO EN JUNTAS INFERIORES:

Se realizará el calado de juntas aproximadamente de unos 50 cm de cada lado.

E) INSUFLAR AIRE A PRESIÓN:

Se realizará a una presión muy estudiada, calibrada y uniforme, teniendo en cuenta la fragilidad de los paramentos. El objetivo es barrer desde arriba hacia abajo, para una correcta limpieza total del sustrato hasta que deje de salir polvillo y elementos sueltos.

F) SELLADO DE JUNTAS:

ARQ. GUILLERMO ASIS LUCIANO
Subdirector de Desarrollo,
Cooperación Cultural e Innovación
Municipalidad de Córdoba

LIC. SEQUEIRA, JUAN MARTÍN
DIRECTOR DE CULTURA Y PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Se realizará el estuco de juntas para garantizar la hermeticidad del conjunto.

G) CONSOLIDACIÓN CON MORTERO ESPECÍFICO:

Para realizar la consolidación se propone el colado de un mortero liviano e inerte compuesto por cal, arena media y poliestireno expandido (hasta 60 cm de altura). La función del mismo no es solo de rellenar, sino también propiciar su adherencia al vincular la placa al paramento. No sugerimos vermiculita como material con posible presencia de partículas de óxido.

Así mismo también se deberá respetar lo plasmado en el ítem 4.4.3 – Morteros y Revoques.

H) COLOCACIÓN DE GRAMPAS:

Se ejecutará la colocación de dos (2) grampas por placa, según la ubicación y el tipo de sostenimiento que se necesite. En cada caso se optará, como se indica, acorde a su forma de fijación, accesibilidad al sector y salvaguarda de placas y molduras (Ver tipos de grampas).

I) COLOCACIÓN DE MOLDURAS Y CONSOLIDACIÓN DE JUNTAS:

Una vez finalizadas las tareas de consolidación de placas y sujeción con grampas de sostenimiento, se rellenarán las juntas con el estuco de marmolina.

J) REPARACIÓN DE REVOQUES - PINTURA:

Se realizará la reparación similar al existente de los revoques que fueron necesarios intervenir para realizar los procedimientos descriptos.

K) DESARME DE ZUNCHADO:

Desarme del andamiaje necesario para garantizar la estabilidad de las placas durante las tareas de consolidación y sostenimiento.

6.4.1.2.- Placas laterales

§ Relevamiento y diagnóstico

Son treinta y dos (32) placas enfrentadas de 17 pórticos, contenidas entre las molduras inferiores y superiores de las columnas. Son paños grandes (salvo en algunos casos de dos piezas), contenidos entre dos listones laterales, a los que se le ven sus cantos de 2 cm de espesor. Este sistema de armado de contención lateral, más la moldura superior, dan cierta seguridad de firmeza. La adhesión de la placa al sustrato fue realizada con mortero a la cal reforzado por puntos con el sistema tradicional. Existe presencia de oquedades y sonido a hueco.

ARQ. GUILLERMO ASIS LUCIANO
Subdirector de Desarrollo,
Cooperación Cultural e Innovación
Municipalidad de Córdoba

Lic. SEQUEIRA, JUAN MARTÍN
DIRECCIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Algunas placas laterales presentan deformaciones alabeos y desplazamientos, salvo donde se evidencia una desprolija colocación acusada en su verticalidad y en el encuentro entre placas. En algunos casos, las juntas son inexistentes y, en otros, se encuentran deterioradas.

En ciertas placas alcanzan un ancho de considerable, llegando a superar los 10 mm, revelando los problemas encontrados como causantes y haciendo presumible el sometimiento de las placas a presiones internas (humedad del sustrato). También, se observan huecas por sectores al impacto, pero no están desprendidas del sustrato.

§ Consolidación y sostenimiento:

La propuesta de consolidación es idéntica en técnicas y materiales a la sugerida para las placas posteriores.

6.4.1.3.- Placas replanadas y sus laterales

§ Relevamiento y diagnóstico:

Son dieciséis (16) placas que corresponden a los frentes de las columnas de fachadas. Son piezas cuyo espesor es de 4 cm de mármol blanco de Carrara, con molduras, replanados y significativas piezas ornamentales de la fachada Este, sobre la plaza mayor San Martín.

La altura total del fuste es de 4,70 m, compuesto por 2 placas de 2,35 m cada una, excepto la C15 que es de tres (3) piezas. Presentan un alto grado de deterioro y degradación. Están adheridas al muro de respaldo y apoyadas en listones llamados laterales de mármol de 5 cm aproximadamente, que actúan como tapas de cierre y se encuentran en unos 60% faltantes y/o a punto de caerse. El último desprendimiento fue registrado el 20-7-2022 en la C4 lateral derecho.

Las placas de cierre lateral existentes presentan su superficie erosionada y exfoliada con eflorescencias. La falta de mantenimiento en el sellado de las juntas de encuentro de las placas de mármol, ha permitido el ingreso de agua de lluvia a las caras internas de las mismas, debilitando los revocos de sustrato y sus puntos de adhesión. Además, gran cantidad de hierros ocultos y originales grampas de sujeción han contagiado su oxidación a los mármoles, manchando las placas desde adentro.

El relevamiento del estado y las patologías refleja el daño encontrado, columna a columna y por sectores en algunas más débiles en su constitución, degradando las superficies en algunos casos levemente, y en otras partes en forma excesiva, como sería el caso de la columna 16, ochava y cara exterior sobre Deán Funes.

La instalación de luminarias, telefonía y cartelería ha debilitado la frágil adhesión de las placas, siendo perforadas para colocar elementos de fijación con herramientas de alta percusión. En ciertas placas del revestimiento se observan coloraciones muy diferentes a al blanco original, algunas

ARQ. GUILLERMO ASIS LUCIANO
Subdirector de Desarrollo,
Cooperación Cultural e Innovación
Municipalidad de Córdoba

Lic. SEQUEIRA JUAN MARTÍN
DIRECTOR DE OBRAS Y PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

notablemente más grisáceas, y otras destacan por su brillo, como es el caso de la C14, producto de los recambios efectuados.

En algunas placas se advierten reposiciones y restauraciones realizadas por tramos y/o sectores no pertinentes, visualizando una pérdida del valor estético del conjunto. En ciertos sectores se observan impactos de balas que han sido reparados, pero quizás no con la modalidad o el estuco pertinente. La acción de movimientos sísmicos, efectos colaterales por vibraciones sonoras, sumado al desvanecimiento de la cal propio del paso del tiempo más el ingreso de agua de lluvia por las juntas inexistentes que por su nulo mantenimiento son lagunas o vacíos, da como resultado un debilitamiento muy significativo de la adhesión de gran parte de la superficie de las placas.

Se advierte que todo el conjunto tiene un grado distinto en cuanto a la característica de peligrosidad de derrumbes parciales. A lo largo de la fachada principal, se ven grampas de hierro, lógicamente oxidadas, que contagian el óxido a mármoles de revestimiento. En cuanto al sostenimiento de placas las grampas se propone su remoción, ya que es un sistema superado en la actualidad. Hoy las grampas serían reemplazadas por grampas de inoxidable 304 con diseño y anclaje químico.

Casi todas las placas de revestimiento de las columnas de frente con moldura replanada contienen manchas de oxidación, algunas leves y otras muy significativas. Han sido provocadas por la entrada de agua por juntas y grietas, sumado a la humedad ascendente de los muros por falta de capas aisladoras. Estas humedades internas alcanzaron a las grampas, los soportes internos originales metálicos ya descriptos. Se puede detener el crecimiento de las manchas llegando al interior de las placas con materiales apropiados.

En la columna 15, la placa con moldura replanada de revestimiento inferior de Carrara de 4 cm de espesor, se encuentra muy manchada con óxido. Todo indica la presencia de una cañería de hierro fundido, no original, en malas condiciones, posiblemente en un empalme con el tramo superior de la misma. Esta cañería deberá ser encamisada por dentro para eliminar la filtración. Solucionando ese problema, podría reemplazarse el tramo más oxidado de la placa de revestimiento, aplicando un material apropiado, aislante, entre el caño oxidado y la nueva placa moldurada.

§ Consolidación y sostenimiento:

A continuación, se detallan los distintos casos acordes al grado de peligro de desprendimiento observado en las tareas de relevamiento, su análisis, diagnóstico y elaboración de propuesta acorde a esa prioridad:

A) CASO EMERGENCIA - ALTO RIESGO DE DESPRENDIMIENTO

Las placas de 4 cm de espesor de las columnas N° 2 y 4 requieren con urgencia intervención para asegurar su estabilidad, no siendo necesario sacarlas y volverlas a colocar, minimizando de esta manera el riesgo de roturas. La solución seguirá el siguiente procedimiento:

ARQ. GUILLERMO ASIS LUCIANO
Subdirector de Desarrollo,
Cooperación Cultural e Innovación
Municipalidad de Córdoba

Lic. SEQUEIRA, JUAN MARTÍN
DIRECTOR DE CULTURA Y PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

§ Zunchar bien las placas a la columna, con estructuras de madera, colocando gomas gruesas en contacto con los mármoles.

§ Comenzando por la placa de arriba, extraer los listones laterales de apoyo de las placas, tratando de salvar en lo posible los listones de igual coloración, a fin de tener acceso lateral a la cara interior del revestimiento.

§ Por los dos costados, se raspará con cuidado todo el revoque y material deteriorado, atravesando de lado a lado de la placa, hasta dejarla completamente libre, y limpiando con aire comprimido todo el polvillo resultante.

§ Proceder a corregir la verticalidad perdida, haciendo presión pareja entre la placa y los zunchos.

§ Pegar de ambos lados los listones de mármol, solo de 50 cm de altura, y sellar las juntas. Esperar su secado por tres días.

§ Proceder al llenado de esos 50 cm, con mortero de adhesión, de cierta fluidez, compuesto por cal hidráulica, arena gruesa lavada y poliestireno expandido en partes iguales (Proporción 1: 2: 2, y el agua de preparación con potenciador de adherencia de Sika). Se llenarán por completo los primeros 60 cm, en dos etapas diarias de 30 cm, dando tiempo a un fraguado relativo para evitar la presión sobre los listones laterales.

§ Dejando pasar tres días para su fregué, se seguirá llenando por etapas hasta llegar a la parte más alta de la placa superior.

§ Recién después de consolidar la placa superior, y habiendo fraguado el material incorporado, quince días como mínimo, se realizará un corte en el encuentro entre las dos placas, buscando ensanchar la junta hasta 4mm, independizando así una placa de la otra.

§ Repetir todo el proceso con la placa inferior, buscando corregir el plomo, en coincidencia con la placa superior.

Nota: es muy importante el trabajo de zunchado, para no correr ningún riesgo de rotura ni fisuras ni desprendimientos.

B) CASO DE ALTA IMPORTANCIA - RIESGO DE DESPRENDIMIENTO

Las columnas N° 3, 5 y 13 tienen grampas de hierro oxidadas. Se deberá utilizar el mismo método de afirmación, para finalmente poder retirar las grampas y salvar de oxidación a los mármoles. El tramo intermedio de la columna N° 15, ya fue cambiado en alguna oportunidad, dado que quedaron tres piezas en donde originalmente eran dos. Con seguridad, el problema por lo que fue cambiada esa pieza fue por oxidación producida desde el interior de la columna, pero al no arreglar el problema de fondo volvió a repetirse la oxidación. Por lo tanto, se procederá a reemplazar la placa intermedia manchada por una idéntica a las otras, con el mismo moldurado y replanado interior, consolidando previamente las de arriba y de abajo, extrayendo el foco interno oculto de oxidación, o bien aislando completamente con algún material apropiado según de qué se trate.

ARQ. GUILLERMO ASIS LUCIANO
Subdirector de Desarrollo,
Gestión Cultural e Innovación
Municipalidad de Córdoba

Lic. SEQUEIRA JUAN MARTÍN
DIRECTOR DE CULTURA Y PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Las placas frontales de la columna C16 son tema de importancia. Allí se observa una pieza con degradación y fracturas, partida en varias piezas con grampas que reflejan la intención de sostenimiento. En la fachada lateral Norte, sobre calle Deán Funes, se advierten placas en gravísimo estado, presentando un elevado grado de erosión, exfoliación, grampas metálicas con oxidación, y con $\frac{1}{3}$ de la placa con una restauración no pertinente mediante un estucado muy dañado. También, se advierten faltantes de importancia en dicha fachada, sobre todo en dos piezas cuyas dimensiones son 1,20m x 1,20 m colocadas una sobre otra. Además, en la ochava se advierten piezas ingleteadas que no son originales, ni tampoco su forma de encuentros. La propuesta de consolidación sugerida para estas columnas es similar a la propuesta en técnicas y materiales, cuyo riesgo de desprendimiento están descritos en el Caso A.

C) CASO DE MEDIA IMPORTANCIA - RIESGO DE DESPRENDIMIENTO

Las placas replanadas molduradas y sus placas de cierre lateral, pertenecientes a las columnas N° 1, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 requieren intervención para asegurar su estabilidad, sin necesidad de sacarlas y volver a colocarlas, minimizando de esta manera el riesgo de roturas. La propuesta de consolidación sugerida para estas columnas es similar en técnicas y materiales a lo descrito en los Casos A y B.

6.5.- MOLDURAS

Ver plano de pórtico.

6.5.1.- Molduras Superiores

§ Relevamiento y diagnóstico

Se observa la presencia de molduras superiores como remate de todos los fustes, tanto de las columnas y pilastras. El conjunto está conformado por la placa de corte bota-agua de 4 cm sobre la que descansa una placa del mismo espesor, con moldura pecho de paloma invertida en el caso de la fachada principal. (Este el remate de una pieza que conforma la tapa de 2 cm de espesor). En algunas de ellas se observan faltantes y las más diversas patologías, sectores laguna y gran cantidad con reposiciones no pertinentes. Su forma de instalación y armado embutidos en el muro ha permanecido en buenas condiciones a lo largo del tiempo, desde su instalación original.

A partir de la revisión de la historia edilicia del Cabildo, se deduce que no todas las piezas, sobre todo en las columnas, corresponden a las originales de mármol.

§ Consolidación y Sostenimiento

En cuanto a la propuesta de consolidación el concepto se fundamenta en la extracción necesaria para la consolidación de columnas, que al recolocar las mismas prevé su embutido de la misma forma original de colocación.

ARQ. GUILLERMO ASIS LUCIANO
Subdirector de Desarrollo,
Comisión Cultural e Innovación
Municipalidad de Córdoba

LIC. SEBASTIÁN JUAN MARTÍN
DIRECTOR DE CULTURA Y PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

6.5.2.- Molduras inferiores

§ Relevamiento y diagnóstico

Se observa la presencia de molduras inferiores como remate del basamento y base, sobre las que descansan todos los fustes tanto de las columnas y pilastras. El conjunto está conformado por dos placas de 4 cm, embutidas en el paramento, sobre las que descansan las placas correspondientes a placas frontales, posteriores, laterales y replanadas. En algunas de ellas, se observan faltantes y las más diversas patologías, sectores laguna y gran cantidad con reposiciones no pertinentes. Su forma de instalación y armado embutidos en el muro ha permanecido, desde su instalación original, en buenas condiciones a lo largo del tiempo, aunque la humedad ascendente y ausencia de juntas contribuyó a su degradación y otras patologías. A partir de la observación y de la revisión histórica edilicia del Cabildo, se deduce que no todas las piezas corresponden a las originales de mármol.

§ Consolidación y sostenimiento

En cuanto a la propuesta de consolidación el concepto se fundamenta en la extracción necesaria para la consolidación de columnas que, al recolocar a las mismas, prevé su embutido de la misma forma original que la colocación.

7.- PROPUESTA DE RESTAURACION

Acorde a la muestra realizada en abril-mayo de 2022, como al relevamiento detallado de todos los revestimientos de mármol del cabildo histórico y su posterior diagnóstico, se elaboró una propuesta de consolidación y fijaciones o sujeciones de los mármoles al paramento. Dicha propuesta de intervención, contempla la recuperación de la, tan necesaria y anhelada, seguridad por parte de los cordobeses que transitan la zona, de los visitantes que admiran este monumento histórico y de las autoridades que velan por la seguridad e integridad edilicia, y de las personas.

En el siguiente proyecto de restauración, como su correspondiente plan de mantenimiento, busca resolver de manera simple, no agresiva y específica en técnicas y materiales que intervienen, como así también los procedimientos para recuperar estos materiales pétreos desde el mínimo detalle de un ínfimo faltante hasta el lucimiento del material en sus aspectos formales y técnicas originales del oficio de marmoleros y hasta constructivas.

7.1.- DETALLES DE LOS SECTORES QUE ABARCA LA PROPUESTA DE RESTAURO DE LOS REVESTIMIENTOS PÉTREOS.

7.1.1.- BASAMENTO DE COLUMNAS - Mármol gris Punilla.

7.1.2.- MOLDURAS INFERIORES Y SUPERIORES DE COLUMNAS - Mármol blanco Carrara.

ARQ. GUILLELMO ASIS LUCIANO
Subdirector de Desarrollo,
Cooperación Cultural e Innovación
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

LIC. ROSAURA JUAN MARTÍN
DIRECTOR DE CULTURA Y PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

7.1.3.- FUSTE DE COLUMNAS, PLACAS REPLANADAS Y FRONTALES, PLACAS LATERALES IZQUIERDA Y DERECHA, PLACAS POSTERIORES - Mármol blanco Carrara.

7.1.4.- ARQUIVOLTAS, TÍMPANOS IZQUIERDO Y DERECHO, CLAVE – Mármol blanco Carrara solo las placas desprendidas, consensuada por la inspección.

7.2.- LA PROPUESTA CONTEMPLA LAS SIGUIENTES ACCIONES, CON PARTICULARIDADES Y ESPECIFICIDADES PARA CADA SECTOR

7.2.1.- Reposiciones de sectores y faltantes de mármol

En los sectores indicados como restauraciones no pertinentes, se reemplazará dicha reparación por un material acorde y similar al existente. Estas tareas siempre se basan en el rescate de mármoles existentes, se encuentren presentes en los sectores a intervenir o guardados en depósito, ya que son pertenecientes a la época y del material original.

7.2.2.- Desincrustado de la superficie de mármol

El primer desincrustado se realizará de forma manual mediante vendas y compresas de celulosa, especialmente armadas para las aplicaciones de sales amoniacales. Éstas serán necesarias para remover toda la suciedad y pátina de la polución existente en todas las superficies. Se incluirá el uso de bisturís y espátulas para colaborar con la extracción de restos existentes: mezcla cementicia, pinturas, etc.

7.2.3.- Desincrustado manual con fibras de la superficie de mármol

Se incluirá el uso de fibras finas y suaves marca Scotch 3M, para la extracción minuciosa de restos muy pegados en las superficies.

7.2.4.- Juntas, estucado y sellado de uniones

Para sellar y completar las juntas o las uniones entre piezas, se realizarán estucos de forma manual empleando marmolinas de distintas granulometrías, y tonalizados con pigmentos minerales acorde al sector y mármoles que lo componen.

7.2.5.- Protección

Con las superficies restauradas, limpias, secas y las uniones estucadas, se realizará la impregnación con SIKAGUARD 700 mediante aplicaciones manuales y a máquina sucesivas, para dejar protegida la superficie.

7.2.6.- Sistema de protección para repeler aves (palomas)

ARQ. GUILLERMO ASIS LUCIANO
Subdirector de Desarrollo,
Cooperación Cultural e Innovación
Municipalidad de Córdoba

LIC. SECUREIRA, JUAN MARTÍN
DIRECTOR DE CULTURA Y PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Se realizará el estudio del sistema más conveniente para repeler las aves (palomas) que abundan en toda la plaza San Martín, y anidan en molduras y cornisas.

7.2.7.- Anti-grafiti:

Con las superficies perfectamente restauradas, limpias y secas se realizará la impregnación con Antigrffiti Strip-VAPOR de Bellinzoni (Italia), exclusivo para repeler las acciones de vandalismo mediante pintadas, pudiendo ser fácilmente removidas. Se sugiere una altura aplicación de esta protección H = 2 m, para dejar a resguardo a la superficie pétreo.

7.3.- Además del listado de los ítems mencionado anteriormente, la cotización deberá incluir lo siguiente según corresponda.

7.3.1.- MÁRMOLES A recuperar y restaurar del Cabildo

Los mármoles a recuperar y restaurar para los revestimientos Blanco Carrara de 2 y 4 cm, Gris Bardiglio y Gris Punilla se deberán considerar en cada uno de los ítems que figuran en planilla de cotización.

7.3.2.- MÁRMOLES NecesarioS de PROVEER Y completar (lagunas y completamientos)

7.3.2.1.- Molduras:

Proveer de 202 metros lineales (ml) de molduras de 2 y 4 cm según corresponda.

7.3.2.2.- Placas:

Proveer 27 metros cuadrados (m2) en mármoles revestimiento Blanco Carrara de 2 y 4 cm, Gris Bardiglio y Gris Punilla según corresponda.

Este ítem 7.3.2 sólo considera la provisión de las placas de mármoles. No tiene incluido el precio de instalación y los materiales complementarios, ya que estos se deberán estar incluidos en los ítems anteriores a este de la planilla de cotización.

Este es el único ítem de todo este pliego de especificaciones técnicas que se podrá certificar acopio.

8.- LIMPIEZA DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN

8.1.- LIMPIEZA DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS

El sector del inmueble que se interviene, será entregada completamente limpia y libre de materiales excedentes y residuos. La limpieza se hará permanentemente en forma de mantener el sector limpia y transitable. Una vez terminada las tareas de acuerdo con el contrario y antes de la recepción provisional de la misma, el Contratista estará obligado a ejecutar además de la limpieza periódica

ARQ. GUILLERMO ASIS LUGIANO
Subdirector de Desarrollo,
Cooperación Cultural e Innovación
Municipalidad de Córdoba

Lic. SEQUEIRA JUAN MARTÍN
DIRECTOR DE CULTURA Y PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

precedente erigida, otra de carácter general que incluye los trabajos que se detalla en las Especificaciones Técnicas.

Se incluyen en este ítem todo lo útil y materiales de limpieza, abrasivos, ácidos, etc. A efectos de dejar perfectamente limpio los pisos, revestimientos, revoques, carpintería, vidrios, etc.

Esta limpieza contemplará la limpieza gruesa y la limpieza fina, esta última se refiere a que se puede comenzar a utilizar las instalaciones.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

El Contratista, comunicará quién es el responsable de la ejecución de las acciones de gestión ambiental, y orgánicamente cómo se implementarán los lineamientos.

El Contratista, deberá:

- Asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones ambientales del presente plan.
- Asegurar la implementación de los lineamientos y criterios de buenas prácticas ambientales
- Garantizar el cumplimiento, de presentación de todo el material impreso exigido en el presente plan.
- Controlar todos los riesgos ambientales en los frentes de los trabajos.
- Capacitar y entrenar al personal en los temas materia del presente plan.

Materiales e Insumos

- El sitio de almacenamiento de materiales e insumos deberá consensuarse con la Inspección.
- En el frente del edificio sólo se podrán almacenar materiales que se utilizarán en la jornada de trabajo. Los materiales de granulometría fina deben estar demarcados, acordonados y protegidos del agua, el viento con coberturas plásticas o lona, no podrán estar más de 12 horas sin protección. Mantener el resto de los materiales en los lugares de acopio establecidos, proteger bajo techo los materiales de construcción que así lo requieran.
- Cuando se requiera realizar mezclas de concreto se debe hacer en sitio cubierto y sobre una base metálica o geotextil adecuada por su calibre que garantice que no haya contacto con el suelo.
- Construir alrededor de los sitios de almacenamiento canales de drenaje para conducir el agua de lluvia hacia los desagües pluviales.
- No se podrá almacenar materiales en la vía pública ni en espacios comunes.

ARQ. GUILLERMO ASIS LUCIANO
Subdirector de Desarrollo,
Cooperación Cultural e Innovación
Municipalidad de Córdoba

LIC. SEQUEIRA JUAN MARTÍN
DIRECTOR DE OBRAS Y PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

- El transporte de materiales se debe realizar en contenedores cubiertos. La cubierta deberá ser de material impermeable y estará sujeta a las paredes exteriores del contenedor. Evitar el escurrimiento del material húmedo, verificando la impermeabilidad del contenedor.

- Durante la construcción está vedado tirar los materiales, escombros y residuos desde lo alto de los andamios

- Establecer un único horario de carga y descarga de materiales, según ordenanza municipal vigente, y consensuado con la institución, con el fin de que ésta planee sus actividades de acuerdo a esto.

EL CONTRATISTA TIENE LA OBLIGACIÓN DE APLICAR EL PLAN GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

Éste se detalla a continuación:

Manejo de Residuos

Clasificación de los residuos

a) Residuos Sólidos Urbanos: RSU

- Residuos orgánicos
- Tela, papel, cartones sucios
- Poliestireno sucio
- Residuos de barrido

b) Residuos de construcción Reutilizables

- Madera
- Retazos de tubería
- Tarros y envases inertes y limpios
- Restos de cerámica, piso o revestimiento
- Restos de concreto u hormigón
- Fragmentos de ladrillos

c) Residuos de construcción y demolición no reutilizables

- Restos de asfalto

ARQ. GUILLERMO ASIS LUCIANO
Subdirector de Desarrollo,
Cooperativa Cultural e Innovación
Municipalidad de Córdoba

Lic. SECHEIRA, JUAN MARTÍN
DIRECTOR DE CULTURA Y PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

- Restos de concreto u hormigón
- Fragmentos de ladrillos
- d) Residuos Peligrosos
 - Materiales absorbentes o limpiadores usados para remover aceites
 - Grasas
 - Alquitrán
 - Betún
 - Envases de productos químicos
 - Envases con Restos de pintura
- e) Residuos Vegetales
 - Restos de poda
- f) Material sobrante de las excavaciones
 - Suelo orgánico, limos, arcillas, gravas
- g) Efluentes Líquidos y drenaje

Residuos Sólidos Urbanos RSU

- Los residuos sólidos urbanos deberán ser dispuestos, en bolsas negras, en los contenedores negros más cercanos ubicados en las arterias próximas, para ser recogidos por la empresa recolectora.
- No deben mezclarse con los residuos de construcción y demolición.
- La ropa de trabajo y calzado desechados deben disponerse con los residuos sólidos urbanos, no con los escombros.
- Los plásticos y materiales inertes no recuperables se consideran residuos sólidos urbanos.
- El almacenamiento de los residuos, debe hacerse en recipientes con tapa de volumen entre 100 y 120 L, en los que se dispondrán los mismos. Estos recipientes deben ubicarse en lugares de fácil acceso por parte del personal que desarrolla los trabajos.

ARQ. GUILLERMO ASIS LUCIANO
Subdirector de Desarrollo,
Operación Cultural e innovación
Municipalidad de Córdoba

Lic. SEQUEIRA JUAN MARTÍN
DIRECTOR DE CULTURA Y PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

- Se debe informar a todo el personal, sobre la obligatoriedad de depositar los residuos en los tachos correspondientes
- Diariamente se debe hacer la limpieza del sector que se interviene, depositando todo el residuo en los respectivos contenedores.

Residuos de construcción

- Los materiales provenientes de la demolición sólo se podrán utilizar en las tareas con autorización escrita por la Inspección. Todos los elementos que la inspección considere de utilidad para la Institución, serán trasladados donde la inspección lo indique, el resto debe ser retirado del predio.

Efluentes Líquidos y drenaje

- En caso de emplear baños químicos o unidades sanitarias portátiles, se debe garantizar que los efluentes sean dispuestos en un sistema de tratamiento de aguas cloacales, nunca en cursos de agua o desagües pluviales.
- Instalar un desarenador, con el fin de disminuir el impacto negativo de material inorgánico, arena o arcilla en suspensión que pueda llegar a los desagües pluviales.

Control sobre el consumo de Agua

- El Contratista deberá verificar constantemente si todas las llaves de agua y grifería se encuentran cerradas cuando no sea usada. Revisar periódicamente posibles pérdidas y fugas de agua en los sistemas de conducción y distribución de agua en las áreas afectadas por los trabajos.

Material particulado

- Velocidad de circulación de los vehículos afectados, en el área de trabajo no debe ser superior a 20 km/h.
- Cubrir los frentes de edificios durante la etapa de demolición.
- Utilizar agua para prevenir la emisión de material particulado durante los procesos de corte de material, en lo posible, utilizar agua no potable.

ACLARACIONES IMPORTANTES

Dentro de la cotización deberán estar incluidos los siguientes puntos que a continuación se enumeran:

CONSOLIDACIONES y SOSTENIMIENTOS

ARQ. GUILLERMO ASIS LUCIANO
Subdirector de Desarrollo,
Cooperación Cultural e Innovación
Municipalidad de Córdoba

Lic. SEQUEIRA, JUAN MARTÍN
DIRECTOR DE CULTURA Y PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

- Desmontajes y consolidaciones de placas al muro
- Desmontajes y consolidaciones de molduras al muro
- Grampas y elementos en acero inoxidable 304

MÁRMOLES DE REPOSICIÓN Y COMPLETAMIENTOS

- Elección, encargo y disponibilidad de mármoles necesarios para lagunas y completamientos.
- 27 m2 mármoles revestimiento Blanco Carrara de 2 y 4 cm, Gris Bardiglio y Gris Punilla
- 202 ml molduras de 2 y 4 cm

RESTAURACIÓN Y COMPLETAMIENTOS

- Limpieza con técnicas tradicionales de restauro
- Consolidaciones de mármol (restauro)
- Moldeos a mano y completamientos
- Protección hidrorepelente y anti-graffiti

ASESORES Y ESPECIALISTAS

- Plan de Higiene y Seguridad con visitas y controles permanentes.
- Control técnico profesional permanente (consolidaciones y sostenimiento - completamientos y restauración)
- Informes y presentaciones con material fotográfico al comitente, al Área de Patrimonio y a la Comisión Nacional de Monumentos (digital y papel)

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA EMPRESAS INTERESADAS EN PRESUPUESTAR

Toda empresa que participe de esta contratación y que, por razones de falta de documentación legal, técnica y/o desacuerdo de tiempos de ejecución de los trabajos, desistiera previamente al "acto de Adjudicación", entrará en mora y será sancionado; si corresponde; según lo rige la ley.

La ejecución de los trabajos se llevará a cabo por los pliegos generales, pliegos de especificaciones técnicas, cómputo métrico, planos y las leyes o reglamentos, sus modificatorias y normas complementarias.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Se establece un plazo total de ejecución de los trabajos de 150 (ciento cincuenta) días corridos a partir de la firma del contrato.

ARQ. GUILLERMO ASIS LUCIANO
Subdirector de Desarrollo,
Cooperación Cultural e Innovación
Municipalidad de Córdoba

Lic. SEQUEIRA, JUAN MARTÍN
DIRECTOR DE CULTURA Y PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

**DOCUMENTACIÓN Y REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS QUE DEBERÁN SER PRESENTADOS JUNTO
CON LA PROPUESTA ECONÓMICA:**

Se detalla a continuación la documentación que deben presentar los oferentes y que serán requisitos excluyentes.

1) **MEMORIA DESCRIPTIVA:** Se deberá presentar Memoria Descriptiva que contenga un detalle claro y conciso de toda la propuesta. Especificando marca, tipos, modelos, descripción y características de todos los elementos y accesorios componentes que formen parte de esta contratación acompañando todo esto con un plan de avance de los trabajos.

2) **CONSTANCIA DE VISITA TÉCNICA:** A los fines de la Visita Técnica, los interesados en ofertar deberán concurrir, por sí, el profesional especialista en restauración en el cabildo histórico de la ciudad de Córdoba, coordinada previamente con la Secretaria de Modernización de la Municipalidad de Córdoba.

Se extenderá a los comparecientes la pertinente "Constancia de Visita Técnica", la que deberá ser acompañada como integrante de la Oferta que eventualmente se formule.

La comparecencia a la Visita Técnica y su respectiva constancia, se considerarán requisitos excluyentes de admisibilidad de la Oferta que eventualmente se formule.

3) **TRABAJOS ANÁLOGOS:** Se solicitará a las empresas la presentación obligatoria de 5 trabajos análogos propios. Se consideran análogos a los trabajos de restauración o recupero de edificios históricos de valor patrimonial.

Constables a través de algún documento que certifique las mismas, pudiendo ser estos emitidos por entes públicos y/o privados.

4) **PRESUPUESTO:** La contratista deberá presupuestar estrictamente lo que figura en pliegos, no aceptando bajo ningún concepto otra propuesta diferente; salvo que se diga lo contrario.

Se deberá respetar el listado de ítems en cuanto cantidad y unidad de medidas para su presupuesto, considerando el sistema de contratación.

La calidad de los materiales se respetará lo establecido en los pliegos, debiendo hacerse hincapié en la primera calidad de todos y cada uno del ítem a presupuestar.

El precio de todos los ítems incluye todo el material, mano de obra y todo lo necesario para ejecutar el mismo al 100%.

ARQ. GUILLERMO ASIS LUCIANO
Subdirector de Desarrollo,
Cooperación Cultural e Innovación
Municipalidad de Córdoba

Lic. SECRETARÍA JUAN MARTÍN
DIRECTOR DE CULTURA Y PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

DOCUMENTACIÓN Y REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS A CUMPLIMENTAR POR PARTE DE LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS POS-ADJUDICACIÓN:

1) **DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:** una vez adjudicada y antes de comenzar los trabajos, la contratista estará obligada a tramitar y presentar mediante Libro de servicio la siguiente documentación que a continuación se detalla. Caso que faltase alguna documentación no se podrán dar inicio a los trabajos y la mora correrá por cuenta de la empresa.

1. Seguro de Incendio.
2. Seguro de Responsabilidad Civil.
3. Plan de Higiene y Seguridad aprobado por el Ministerio de Trabajo.
4. Pólizas de Seguros de Riesgo de Trabajo.

2) **CONSTANCIA DE AVANCE DE LOS TRABAJOS Y PERMISOS:** Será por cuenta del Contratista, la presentación de todos los planos necesarios para el llevado a cabo de los trabajos, como así también, su trámite ante la Municipalidad y/o cualquier Empresa de Servicios Públicos que debiera intervenir, de acuerdo con las Reglamentaciones vigentes.

Será obligación del Contratista, la obtención, en cada caso, de los respectivos Certificados finales, como así también la confección y aprobación de todos los planos conforme a lo realizado.

La Contratista se basará en planos y pliegos para analizar la complejidad de la prestación de los trabajos.

Proceso de aprobación:

- La inspección realizará la **CONSTANCIA DE AVANCE DE LOS TRABAJOS CADA 30 DÍAS CORRIDOS**
- El mecanismo que se llevará a cabo, en la ejecución de las **CONSTANCIAS DE AVANCES DE LOS TRABAJOS** será el porcentaje ejecutado acorde a la contratación general.

Aunándose el mismo con la presentación de los planos parciales y el relevamiento fotográfico solicitado en pliegos.

3) **MODIFICACIONES:** Según Ley que rige esta contratación, el contratista deberá realizar modificaciones en los trabajos siempre que fueren ordenados por escrito por funcionarios competentes, sin que ello altere las bases del contrato.

ARQ. GUILLERMO ASIS LUCIANO
Subdirector de Desarrollo,
Cooperación Cultural e Innovación
Municipalidad de Córdoba

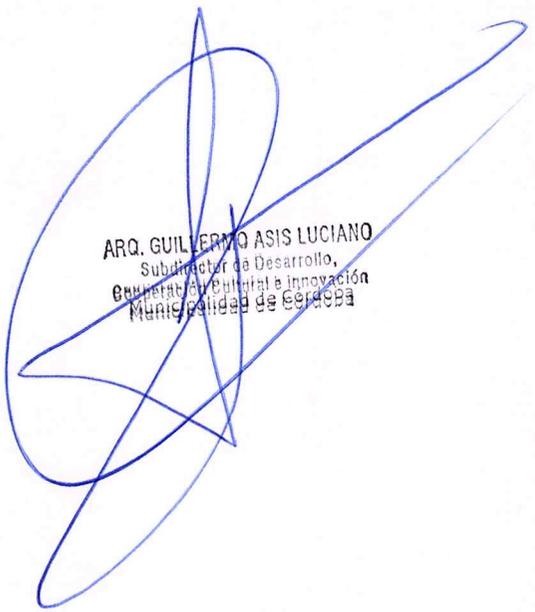
Lic. SEQUENZA JUAN MARTÍN
DIRECTOR DE CULTURA Y PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Si en base a éstas modificaciones se produjeran aumentos en cantidad de trabajos, éstos serán abonados al contratista. Si se produjera una disminución, éste no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna por los beneficios que hubiere recibido en el caso del cumplimiento estricto del contrato.

Los pagos diferidos se adecuarán según los aumentos o disminuciones de los trabajos.

4) **ETAPAS DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos se ejecutarán en una única etapa, por consiguiente, esto se deberán desarrollar tareas en paralelo y de esta forma poder dar cumplimiento a los plazos estipulados.

Fin



ARQ. GUILLERMO ASIS LUCIANO
Subdirector de Desarrollo,
Comité de Cultura e Innovación
Municipalidad de Córdoba



LIC. GEOSIRA JUAN MARTÍN
DIRECTOR DE CULTURA Y PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

SECRETARÍA DE CULTURA

Establecimiento: Cabildo de la Ciudad Córdoba

Asunto: RECUPERACIÓN DE LAS PLACAS DE LAS COLUMNAS DE LA FACHADA DEL CABILDO DE LA CIUDAD DE CORDOBA

Ubicación: Independencia 30

Localidad: Ciudad de Córdoba



Municipalidad de Córdoba

PRESUPUESTO DE DICIEMBRE DE 2022

PARTE 1 CONSIDERACIONES GENERALES				
1.3. PLANTEL Y EQUIPO	gl	1	\$ 339.600,00	\$ 339.600,00
4. LEGAJO EJECUTIVO – MUESTRAS - MATERIALES	gl	1	\$ 203.760,00	\$ 203.760,00
PARTE 2 MEMORIA TÉCNICA				
3. TRABAJOS PREPARATORIOS				
3.1. LIMPIEZA Y PREPARACION DE LUGARES DE INTERVENCION	gl	1	\$ 16.980,00	\$ 16.980,00
3.2. BAÑOS QUIMICOS	gl	1	\$ 203.760,00	\$ 203.760,00
3.3. PLANO DE UBICACIÓN DE PLACAS	gl	1	\$ 28.300,00	\$ 28.300,00
3.4. EJECUCION DE CERCADO PERIMETRAL	gl	1	\$ 1.018.800,00	\$ 1.018.800,00
3.5. PAÑOL Y DEPOSITO DE MATERIALES	gl	1	\$ 178.856,00	\$ 178.856,00
3.6. PROVISIÓN DE ENERGIA ELECTRICA AL SECTOR DE INTERVENCION	gl	1	\$ 56.600,00	\$ 56.600,00
6. INTERVENCIÓN				
6.2. SOSTENIMIENTO Y SUJECIÓN DE PLACAS AL PARAMENTO				
GRAMPA TIPO 1 - SOSTENIMIENTO SUPERIOR	gl	1	\$ 972.147,45	\$ 972.147,45
GRAMPA TIPO 2 - SOSTENIMIENTO INFERIOR	gl	1	\$ 972.147,45	\$ 972.147,45
GRAMPA TIPO 2A - SOSTENIMIENTO POR LAS JUNTAS	gl	1	\$ 972.147,45	\$ 972.147,45
GRAMPA TIPO 3 - SOSTENIMIENTO CON ANCLAJES PASANTES	gl	1	\$ 972.147,45	\$ 972.147,45
6.3. BASAMENTO				
6.3.1. Placas de Basamento de columnas				
Material: GRIS PUNILLA (espesor 2 cm)				
Basamentos del B2 al B15 (comprende las 4 caras base de las columnas de fachada principal)	ud	14	\$ 464.120,00	\$ 6.497.680,00
Basamentos B1, B8, B9 y B16 (comprende las 4 caras base de las columnas de fachada principal)	ud	4	\$ 645.240,00	\$ 2.580.960,00
6.4. PLACAS DE COLUMNAS				
6.4.1. Placas posteriores				
POSTERIORES SIMPLES (C2-C3-C4-C6-C7-C10-C11-C12-C13-C14-C15)	ud	12	\$ 232.060,00	\$ 2.784.720,00
POSTERIORES DOBLES (C1-C8-C9-C16)	ud	4	\$ 464.120,00	\$ 1.856.480,00
Material: Blanco Carrara de espesor 2 cm (incluyen moldura inferior y superior)				
6.4.1.2 Placas laterales	ud	30	\$ 232.060,00	\$ 6.961.800,00
Material: Blanco Carrara de espesor 2 cm (incluyen moldura inferior y superior)				
6.4.1.3 Placas replanadas y sus laterales				
ALTISIMO DETERIORO PLACAS REPLANADAS frontales (C2 -C4-C5-C6- C12-C13-C15)	ud	7	\$ 193.572,00	\$ 1.355.004,00
ALTO DETERIORO PLACAS REPLANADAS frontales (C3 -C7-C8-C9-C10-C11-C14)	ud	7	\$ 645.240,00	\$ 4.516.680,00
Material: Blanco Carrara de espesor 4 cm va acorde su grado de deterioro				
7. PROPUESTA DE RESTAURACION				
7.3.2.1. Molduras:	ml	202	\$ 118.860,00	\$ 24.009.720,00
7.3.2.2. Placas:	m2	27	\$ 118.860,00	\$ 3.209.220,00
8. LIMPIEZA DEL AREA DE INTERVENCION				
8.1. LIMPIEZA DEL AREA DE INTERVENCION Y GESTIÓN DE RESIDUOS	gl	1	\$ 272.812,00	\$ 272.812,00
TOTAL				\$ 59.980.321,80

ARQ. GUILLERMO ASIS LUCIANO
Subdirector de Desarrollo,
Cooperación Cultural e Innovación
Municipalidad de Córdoba

LIC. CECILIA JUAN MARTÍN
DIRECTOR DE CULTURA Y PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Municipalidad de Córdoba

GOBIERNO MUNICIPAL DE CORDOBA

SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

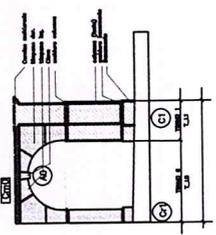
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

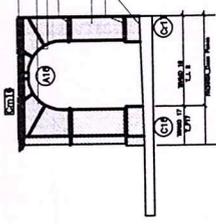
SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE TRÁFICO Y TRANSPORTE

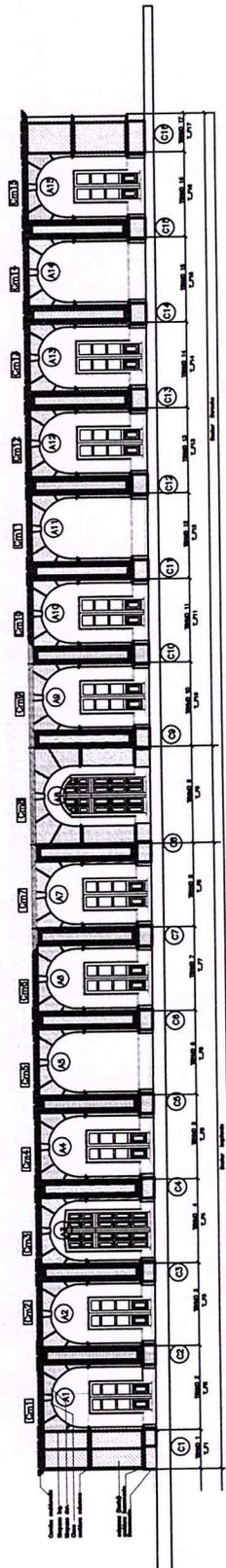
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS



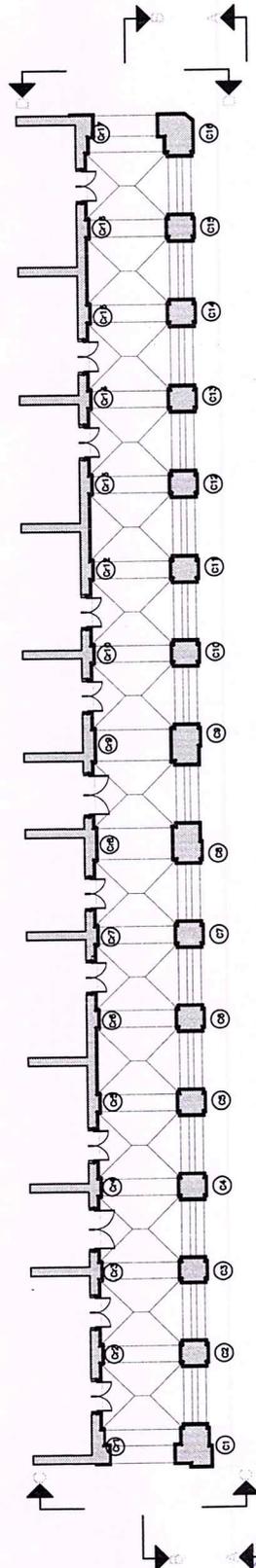
Fachada Santa Catalina Corte C-C



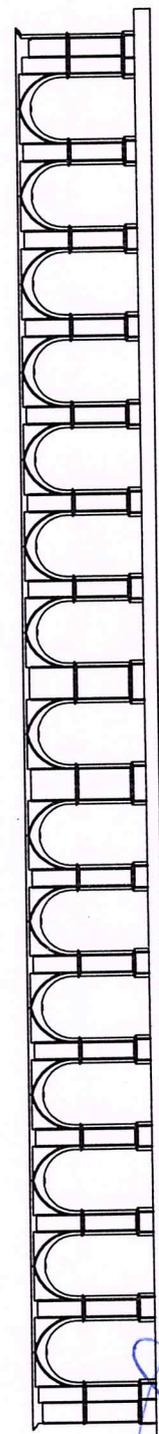
Fachada Santa Catalina Corte D-D



Fachada Principal Corte A-A



Fachada



JUAN MARTÍN
DIRECTOR DE CULTURA Y PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ARQ. GUILLERMO ASIS LUCIANO
Supervisor de Desarrollo,
Supervisión Cultural e Innovación
Municipalidad de Córdoba

Cornisa Moldurada

Tímpano Izquierdo

Clave

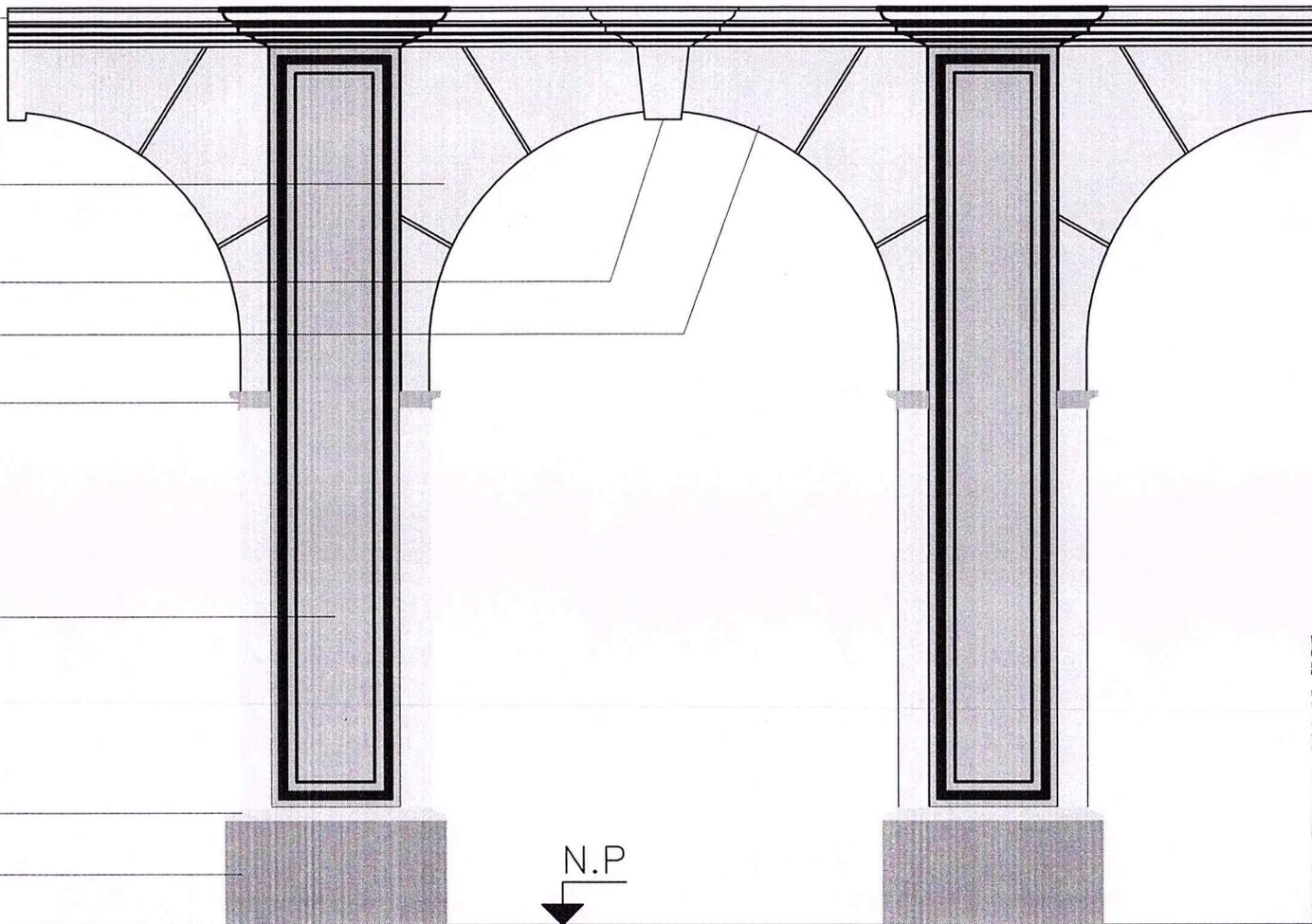
Tímpano Derecho

Moldura Superior

Placas Frontales

Moldura Inferior

Basamento



LIC. SEQUEIRA, JUAN MARTÍN
 DIRECTOR DE CULTURA Y PATRIMONIO
 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ARQ. GUILLERMO ASIS LUCIANO
 Subdirector de Desarrollo,
 Cooperación Cultural e Innovación
 Municipalidad de Córdoba

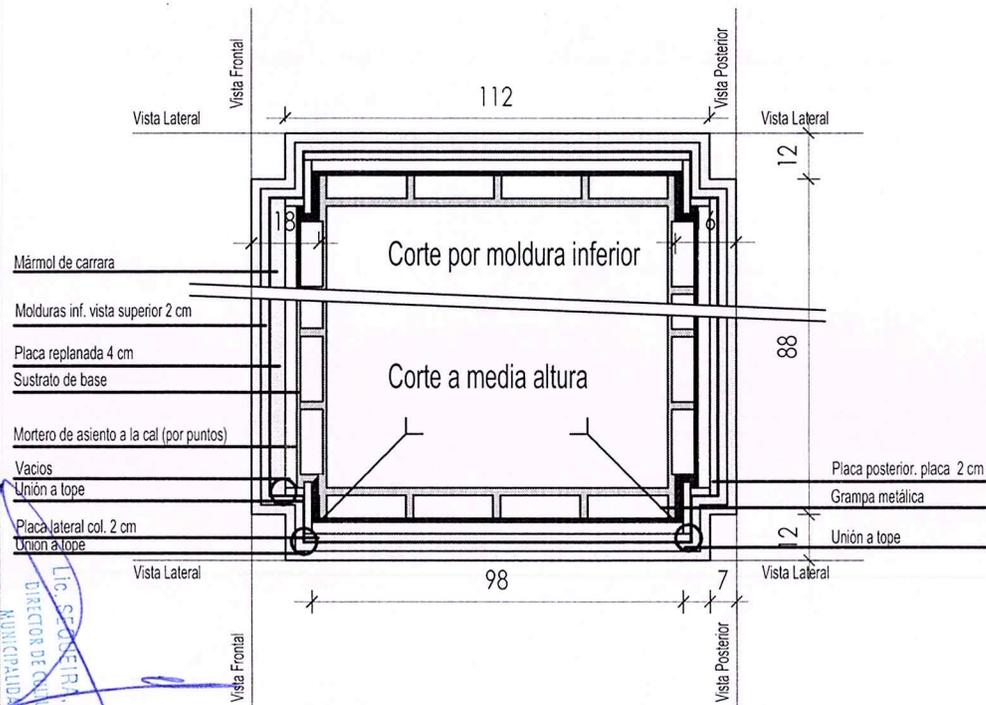
EXPTE. Nº 000346 AÑO 2018

FOLIO 78

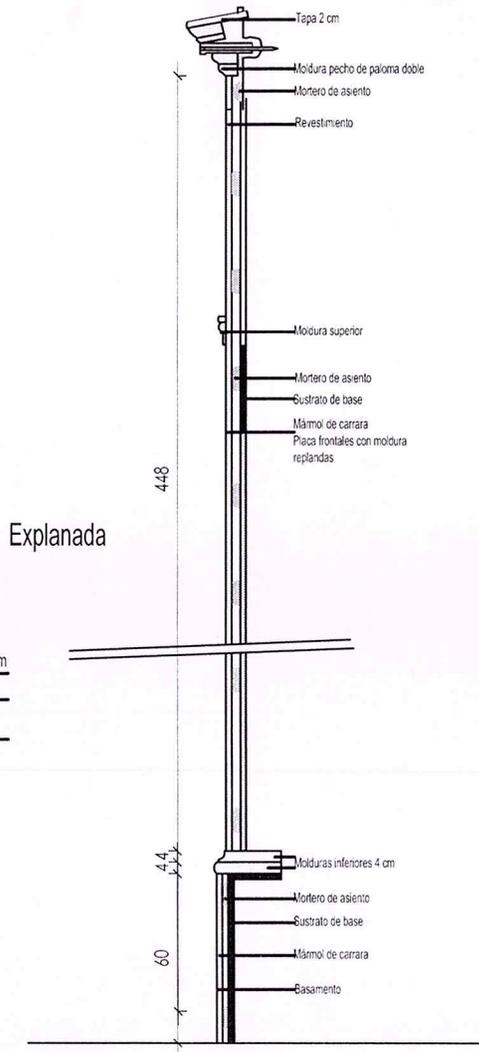
COPIA DE LOS PLANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CORDOBA
 TRAZADOS Y MEDIDAS DE LAS CONSTRUCCIONES EN OBRAS
 DE RECONSTRUCCION DE LAS PLAZAS DE LAS CASERAS DE LA
 PUEBLA DE SAN CARLOS DE CORDOBA

Municipalidad de Córdoba
 GOBIERNO MUNICIPAL DE CORDOBA

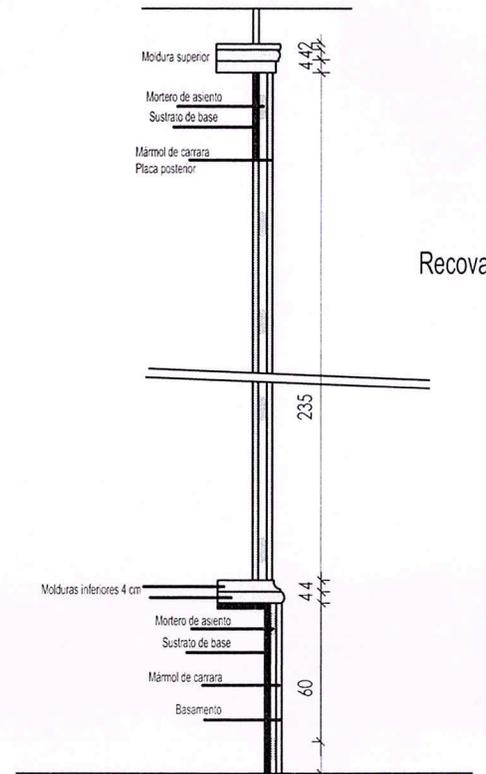
Fecha: 2018-07-20
 Nro. Hoja: 78



PLANTA COLUMNA TIPO



CORTE B, COLUMNA FACHADA FRONTAL



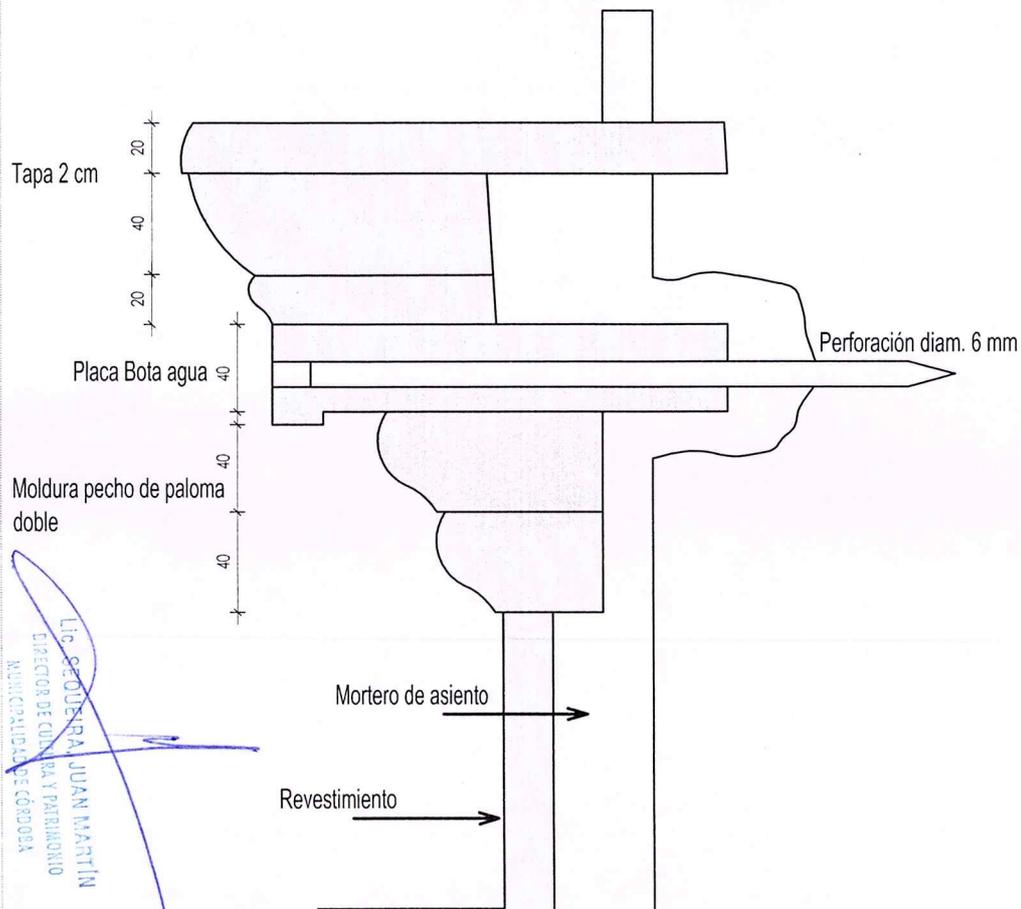
CORTE C, COLUMNA FACHADA POSTERIOR

LIC. SEBASTIÁN JUAN MARTÍN
 DIRECTOR DE OBRAS Y PATRIMONIO
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

DR. GUILLERMO ASIS LUCIANO
 Subdirector de Desarrollo,
 Generación Cultural e Innovación
 Municipalidad de Córdoba

EXPR. N° 000346 AÑO 2023 FOLIO 79

MUNICIPALIDAD DE LA TIERRA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA
 MUNICIPALIDAD DE LA TIERRA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA
 MUNICIPALIDAD DE LA TIERRA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

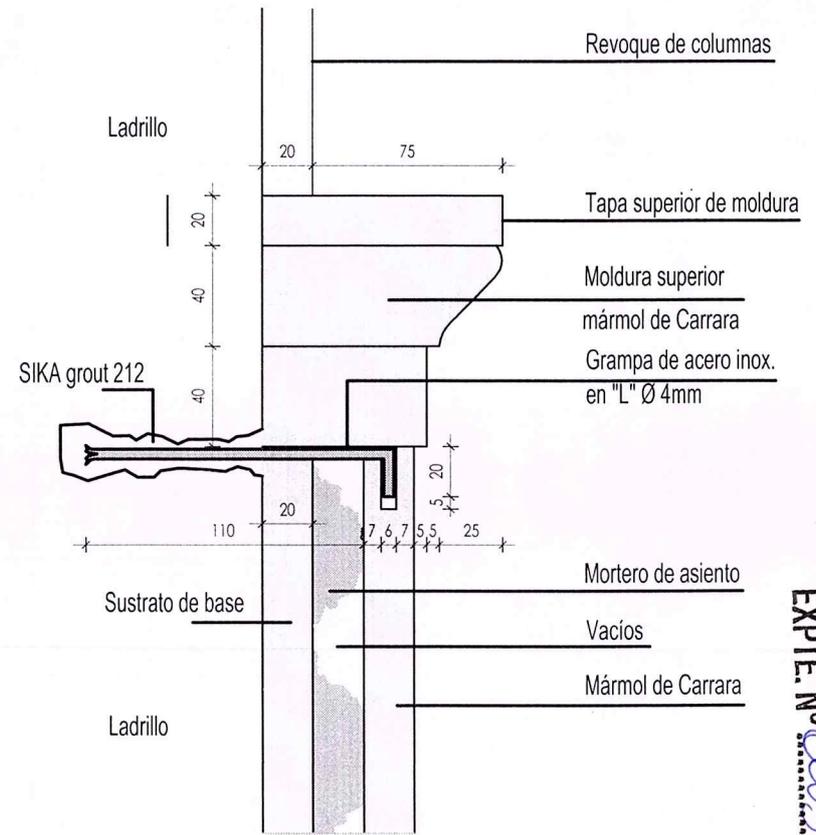


CORTE B, CORNISA FACHADA FRONTAL

Moldura pecho de paloma
doble

Lic. SECUNDARIA JUAN MARTÍN
DIRECTOR DE CULTURA Y PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

DR. GUILLERMO ASIS LUCIANO
Subdirector de Desarrollo,
Cooperación Cultural e Innovación
Municipalidad de Córdoba



CORTE B, CORNISA FACHADA POSTERIOR

EXPT. N° 000346 AÑO 2023 FOLIO 80

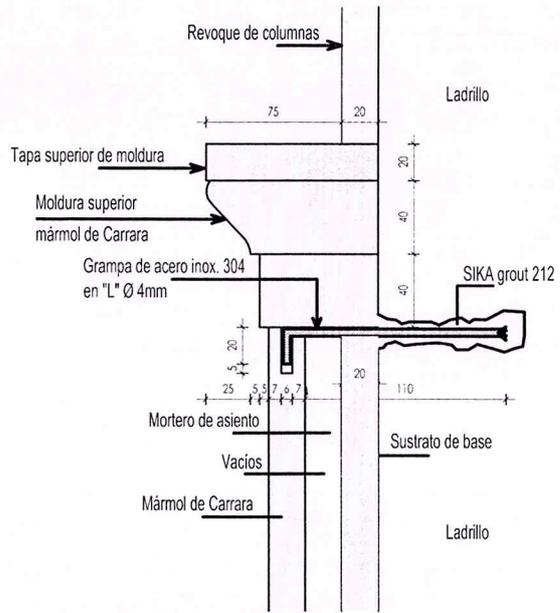
Municipalidad de Córdoba

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

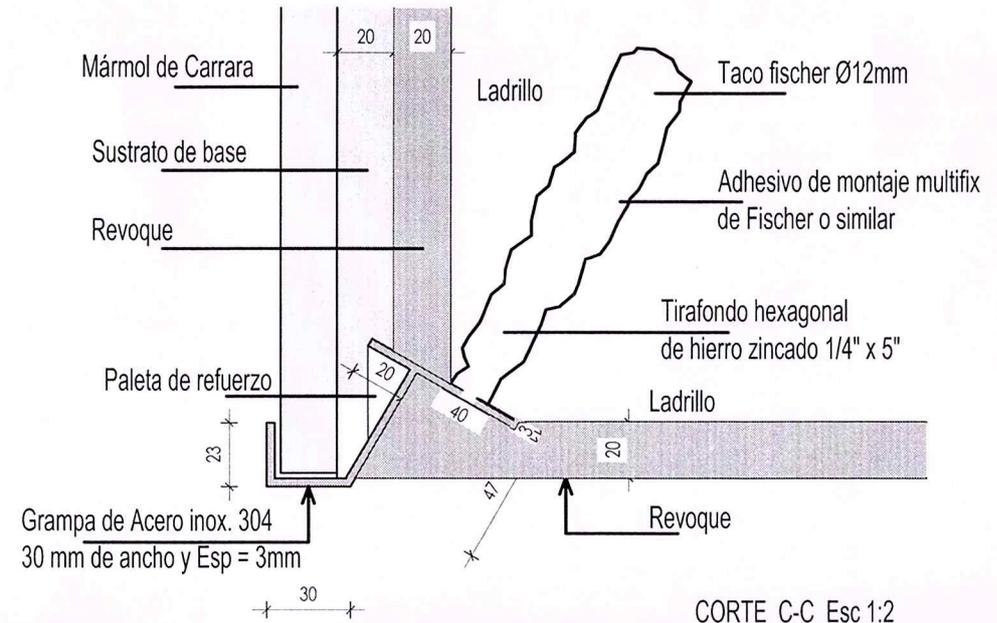
PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



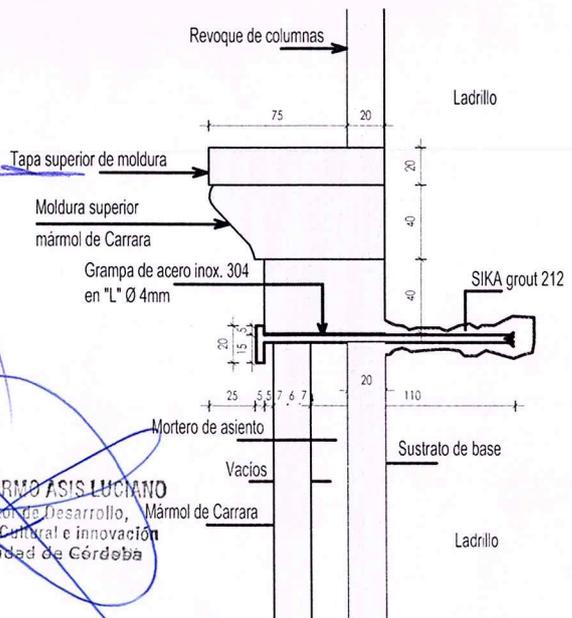
CORTE A-A Esc 1:2

GRAMPA TIPO 1



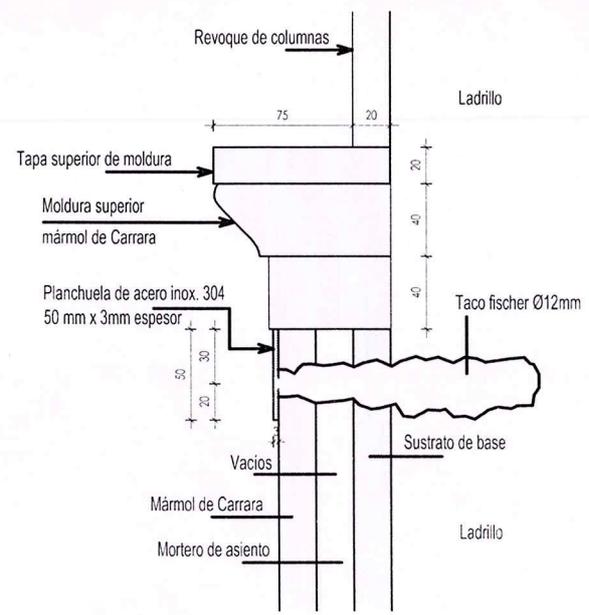
CORTE C-C Esc 1:2

GRAMPA TIPO 2



CORTE A-A Esc 1:2

GRAMPA TIPO 2a



CORTE B-B Esc 1:2

Lic. SESQUEIRA, JUAN MARTÍN
 DIRECTOR DE OBRAS Y PATRIMONIO
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

A.R. GUILLERMO ASIS LUCIANO
 Subdirector de Desarrollo,
 Cooperación Cultural e Innovación
 Municipalidad de Córdoba

EXPTE. Nº 000346 AÑO 2018 FOLIO 81

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA
 EXPTE. Nº 000346 AÑO 2018 FOLIO 81